



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

LAS GARANTÍAS PERSONALES EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER, SUBPREFECTURA DEL DISTRITO DE VILLA EL
SALVADOR 2018-2019

PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADA

AUTORA

ZULMA JAZMIN ESPINOZA CUYA
ORCID: 0000-0002-2806-1062

ASESOR

MAG. YURELA KOSETT YUNKOR ROMERO
ORCID: 0000-0001-9902-5993

LINEA DE INVESTIGACIÓN

ENFOQUE INTERDISCIPLINARIO DE LA CIENCIA JURÍDICA

LIMA, PERÚ, JULIO DE 2019

DEDICATORIA

Dedico esta investigación a mis queridos padres y abuelitos por brindarme su dedicación y esfuerzo, apoyándome durante estos años académicos

AGRADECIMIENTOS

A mis padres por todo su apoyo y haber sido posible poder culminar satisfactoriamente la universidad; al equipo de docentes que con dedicación compartieron sus conocimientos y paciencia en mi desarrollo profesional como abogada.

.

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| DEDICATORIA | 2 |
| AGRADECIMIENTOS | 3 |
| RESUMEN | 7 |
| ABSTRACT | 8 |
| INTRODUCCIÓN | 9 |
| CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN | |
| 1.1. Realidad problemática | 12 |
| 1.2. Justificación e importancia de la investigación | 14 |
| 1.3. Objetivos de la investigación: general y específicos..... | 15 |
| 1.4. Limitaciones de la investigación | 16 |
| CAPITULO II: MARCO TEÓRICO | |
| 2.1. Antecedentes de estudios..... | 18 |
| 2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado..... | 22 |
| 2.3. Definición conceptual de la terminología empleada..... | 31 |
| CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO | |
| 3.1. Tipo y diseño de investigación | 36 |
| 3.2. Población y muestra..... | 37 |
| 3.3. Hipótesis | 38 |
| 3.4. Variables – Operacionalización..... | 38 |
| 3.5. Métodos y técnicas de investigación..... | 40 |
| 3.6. Procesamiento de los datos..... | 41 |
| CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS | |
| 4.1. Análisis de fiabilidad de las variables..... | 43 |
| 4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable..... | 44 |
| 4.3. Contrastación de hipótesis..... | 67 |
| CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | |
| 5.1. Discusiones..... | 71 |
| 5.2. Conclusiones..... | 74 |
| 5.3. Recomendaciones | 75 |
| REFERENCIAS | |
| ANEXOS | |

LISTA DE TABLAS

| | |
|----------|--|
| Tabla 1 | Población materia de estudio. |
| Tabla 2 | Muestra de población encuestada |
| Tabla 3 | Operalización de las variables |
| Tabla 4 | Técnica e instrumento aplicado |
| Tabla 5 | Estadísticas de fiabilidad – garantías personales |
| Tabla 6 | Estadísticas de fiabilidad – violencia contra la mujer |
| Tabla 7 | Vulneración a la integridad física |
| Tabla 8 | Garantías personales |
| Tabla 9 | Solicitar garantías personales |
| Tabla 10 | Fácil acceso de las garantías personales |
| Tabla 11 | Cesan las agresiones |
| Tabla 12 | Medidas de prevención-seguridad personal |
| Tabla 13 | Supervisión por la autoridad competente |
| Tabla 14 | El alcance de las garantías personales |
| Tabla 15 | Vulneración a su integridad psíquica |
| Tabla 16 | Garantías personales al ser víctima de hostigamiento |
| Tabla 17 | Protección de la estabilidad emocional |
| Tabla 18 | La violencia contra la mujer |
| Tabla 19 | La violencia psicológica |
| Tabla 20 | Primeros signos de violencia |
| Tabla 21 | Humillación - estabilidad emocional |
| Tabla 22 | Enfermedad mental |
| Tabla 23 | La manipulación es parte de la violencia psicológica |
| Tabla 24 | Agresión física |
| Tabla 25 | Garantías personales para detener las agresiones |
| Tabla 26 | Prevención de la violencia contra la mujer |
| Tabla 27 | Intervención inmediata de efectivos policiales |
| Tabla 28 | Sub. de Villa El Salvador - violencia contra la mujer |
| Tabla 29 | Correlación entre variables |
| Tabla 30 | Correlación entre variables II |

LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Vulneración a la integridad física
- Figura 2 Garantías personales
- Figura 3 Solicitar garantías personales
- Figura 4 Fácil acceso de las garantías personales
- Figura 5 Cesan las agresiones
- Figura 6 Medidas de prevención – seguridad personal
- Figura 7 Supervisión por la autoridad competente
- Figura 8 El alcance de las garantías personales
- Figura 9 Vulneración a su integridad psíquica
- Figura 10 Garantías personales al ser víctima de hostigamiento
- Figura 11 Protección de la estabilidad emocional
- Figura 12 La violencia contra la mujer
- Figura 13 La violencia psicológica
- Figura 14 Primeros signos de violencia
- Figura 15 Humillación - estabilidad emocional
- Figura 16 Enfermedad mental
- Figura 17 La manipulación es parte de la violencia psicológica
- Figura 18 Agresión física
- Figura 19 Garantías personales para detener las agresiones
- Figura 20 Prevención de la violencia contra la mujer
- Figura 21 Intervención inmediata de efectivos policiales
- Figura 22 Subprefectura de Villa El Salvador se preocupa por la prevenir la violencia contra la mujer

**LAS GARANTÍAS PERSONALES EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER, SUBPREFECTURA DEL DISTRITO DE VILLA EL
SALVADOR 2018-2019**

ZULMA JAZMIN ESPINOZA CUYA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

El propósito del presente estudio fue determinar cuan eficaz son las garantías personales en la prevención a las mujeres que sufren violencia psicológica o física en la Subprefectura de Villa El Salvador 2018-2019. El estudio fue de tipo básico, cuantitativo correlacional y la estrategia no experimental. Teniendo como población total 1500 mujeres que han sufrido violencia. Asimismo, la muestra estuvo conformada por 150 mujeres que han sufrido violencia, seleccionándose mediante el muestreo por conveniencia. Para recolectar los datos necesarios, se utilizó un cuestionario, validando su contenido mediante juicio de jueces con reactivos preparados para medir las variables correspondientes. Los resultados demuestran que las garantías personales no son eficaces en la Subprefectura de Villa El Salvador. Concluyendo que, el otorgamiento de las garantías personales carece de fuerza legal, pues solo queda constancia de la violencia del agresor, más no, una protección a la víctima, siendo que dicho incumplimiento afecta la vida, salud e integridad de las víctimas femeninas.

Palabras clave: mujer, garantías personales, violencia, subprefectura.

**PERSONAL GUARANTEES IN THE PREVENTION OF VIOLENCE AGAINST
WOMEN, SUB-PREFECTURE OF THE DISTRICT OF VILLA EL SALVADOR
2018-2019**

ZULMA JAZMIN ESPINOZA CUYA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The purpose of this study was to determine how effective personal guarantees are in preventing women who suffer psychological or physical violence in the Sub-prefecture of Villa El Salvador 2018-2019. The study was basic type, quantitative correlational and non-experimental strategy. Having a total population of 1500 women who have suffered violence. Likewise, the sample consisted of 150 women who have suffered violence, selected through convenience sampling. To collect the necessary data, a questionnaire was used, validating its content through the judgment of judges with reagents prepared to measure the corresponding variables. The results show that personal guarantees are not effective in the Subprefecture of Villa El Salvador. Concluding that the granting of personal guarantees lacks legal force, since there is only evidence of the violence of the aggressor, but not, protection for the victim, since said breach affects the life, health and integrity of female victims.

Keywords: woman, personal guarantees, violence, subprefecture.

INTRODUCCIÓN

Desde antes y en la actualidad la violencia contra la mujer en adelante VcM, siempre ha existido; sin embargo en los últimos años el índice de tal problema es alarmante, como se demuestra en el número de casos ocurridos en el presente año, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en su último reporte, refiere que en el 2018 se reportó a nivel nacional, que un 83% de mujeres es víctima de violencia por parte de sus parejas y/o ex parejas; casos que existen en nuestra capital y en los diferentes distritos que la componen como el distrito de Villa El Salvador, en cual se ha reportado 68% de casos violencia contra la mujer y del que resulta como último paso el delito de feminicidio, siendo en este distrito 13 hasta la fecha. Cifra que no debería existir. Y que han surgido por la mala ejecución de las garantías y la ineficacia de esta.

Por el desarrollo del estudio que se está presentando, se buscó efectuar análisis de acuerdo a la lógica y la argumentación permitiendo tener una precisa y correcta apreciación de las sentencias y por ello se estructuró en cinco capítulos:

Capítulo I: Se elaboró la realidad problemática de la VcM y las garantías personales en adelante GaP; Se precisa que contiene el problema general, los problemas específicos, el por qué y para qué del estudio, los objetivos y las limitaciones del trabajo.

Capítulo II: Sobre la base del análisis documental, se desarrolló en marco teórico, que contiene los antecedentes nacionales e internacionales, las bases teóricas y las definiciones conceptuales de las variables y de sus respectivas dimensiones.

Capítulo III: Se construyó el marco metodológico, en la cual se indica que tipo y diseño de investigación se ha elaborado; la población y la muestra, así como su selección; las hipótesis de trabajo, la operacionalización de las mismas; se indica el

método, técnicas e instrumentos para recolectar los datos; y para terminar este acápite, se indican como se han procesado los datos recolectados.

Capítulo IV: Se analizar e interpretan los datos, consolidándose la información lograda mediante los cuestionarios, además se contrastan las hipótesis teniendo en consideración que pruebas estadísticas se aplicaron.

Capítulo V: Se elaboraron las discusiones, conclusiones y recomendaciones. Además, se colocan las referencias y los anexos.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

A través de la historia la mujer ha sido considerada el sexo débil al no tener las mismas condiciones y oportunidades que un hombre. En tanto, aún en la actualidad, se expresa directamente en algunos países como Arabia Saudí, Marruecos donde todavía existe la no igualdad de género y la violencia contra la mujer en adelante VcM; y no solo en esos países donde su expresión es en mayor porcentaje, sino que en el continente latinoamericano también, teniendo como representación máxima de la violencia el feminicidio donde, según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL (2017) en 23 países de la región al menos 2.795 mujeres fueron víctimas de feminicidio. Este fenómeno, es un problema mundial, pues a partir de ello, refleja la desigualdad que existe en la actualidad, ocasionando sufrimiento a los familiares y personas que están cerca de las agredidas. La violencia contra la mujer no escatima posiciones sociales, por lo que, se define dicha agresión, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (2019) como todas las conductas o actos en contra de las damas por ser mujeres, ya sea en lugares públicos o privados, que les produzcan daños psicológicos y/o corporales generados por su victimario; pudiendo ser coacciones, amenazas incluyendo la privación de la libertad.

En América Latina, frente a este tipo de desigualdad, es el continente que presenta más agravio hacia las mujeres, ya que de acuerdo al informe de CEPAL (2017) señala que en esta región se encuentran las tasas más altas de VcM, ya que estas cifras se ven reflejadas en 14 de los 25 países del orbe.

Así en el Ámbito Nacional, en el Perú esta ola de violencia va en aumento día a día, esta se caracteriza por presentar violencia física o psicológica, mediante amenazas, coacciones, hostigamiento, agresiones físicas hacia las mujeres, por eso

se han creado diversos medios para la erradicación de tal problemática. En tanto, mujeres que ven afectada su integridad física, psicológica y seguridad acuden ante la autoridad con la finalidad de encontrar resguardo por parte del estado; Por lo cual, frente a esta situación es obligación del estado velar por la protección de la persona mediante las “garantías personales”, las cuales deben aportar a la protección y reducción de la violencia, hostilización, amenazas, como la violencia, coadyuvando a mantener la tranquilidad personal y así contribuir a prevenir la VcM para que no se convierta en feminicidio. En el Perú, el estado hace efectiva la protección a través diferentes instituciones, entre ellas las Subprefecturas regionales, provinciales y locales, otorgando garantías personales a quienes lo solicitan, en el ámbito administrativo. Estas garantías personales suelen en su mayoría ser otorgadas a mujeres que sufren de violencia, amenazas, hostigamientos, siendo el 75% de garantías personales solicitadas por mujeres que sufren maltrato físico o psicológico, así lo afirma el Ministerio del Interior; garantías que no resultan prevenir tal violencia, pues así lo refleja el creciente número de casos siendo 52 feminicidios y 73 tentativas en lo que va del presente año, según el Ministerio de la Mujer (2019) debido a que esta cifra se debe a la falta de fuerza, ejecución y supervisión del cumplimiento de estas medidas de prevención.

En el ámbito local, en el distrito de Villa El Salvador (VES), en la Subprefectura distrital en el año 2018 se reportó 68% de casos sobre violencia hacia la mujer. Lo que trae como problemática a la presente investigación la protección legal débil e inadecuada de las garantías personales a las víctimas que sufren violencia, hostigamiento, maltratos psicológicos y físicos, pues no resultan cumplir con su finalidad de defensa, amparo y seguridad a las dañadas, resultando nuevamente

víctima de violencia y finalmente víctima de feminicidio por la falta de eficacia y supervisión de estas en la subprefectura del distrito de VES.

Problemas de investigación

Problema general.

¿Existe relación entre las garantías personales y la prevención de la violencia contra la mujer en la Subprefectura del distrito de Villa El Salvador 2018 -2019?

Problemas específicos.

PE1: ¿Existe relación entre las garantías y la integridad personal?

PE2: ¿Existe relación entre la ineficacia de las garantías y la prevención de la violencia contra la mujer?

1.2. Justificación e importancia de la investigación

Justificación teórica

Hernández et al. (2014) sostienen respecto a la justificación de una tesis que para elaborar un estudio de investigación es imprescindible indicar y explicar las razones del mismo. Así, la presente investigación contribuye a la comunidad científica, en cuanto a medidas que resulten eficaces para el otorgamiento y ejecución de las garantías personales a las mujeres víctimas de crueldad.

La importancia del presente estudio es debido a alto porcentaje de VcM ocurridos entre en el año 2018 y 2019 derivado de los actos de amenaza, violencia y cualquier otro acto que cause afectación contra su integridad, debido a la falta de eficacia, supervisión en el cumplimiento de las garantías personales que se le otorgan a la víctima, por la falta de organización, planificación, capacitación y protección de la Subprefectura de Villa El Salvador. Es una problemática, que aqueja a la sociedad constantemente como se comprueba en los medios de comunicación donde los

familiares de las víctima hacen referencia al previo pedido de garantías, las cuales no fueron eficaces en su momento y tiene como resultado los altos índices de VcM.

Justificación metodológica

Se materializa el tipo de investigación señalado, mediante diferentes tipos de herramientas para recolectar información, así como para el procesamiento de las mismas y llegar a una interpretación, ello es a través de las encuestas, que fueron elaboradas por la tesista y procesadas a través del empleo de programas estadísticos informático SPSS. Así también, se aplicó la encuesta a aquellas mujeres que han solicitado garantías personales, no obstante, y previo a ello de la información del marco teórico se empleó diversa bibliografía acorde a la investigación que proporcione y aporte la información necesaria al tema investigado.

Justificación práctica

El problema principal para solucionar es, si las garantías personales contribuyen a la prevención de la VcM en la Subprefectura del distrito de VES, teniendo en cuenta que existe un índice considerable en cuanto a la VcM durante los años 2018 -2019.

Los resultados del presente trabajo investigativo han dado información estadística, debido a que se construyeron herramientas documentales que permitieron mensurar las variables estudiadas, y analizar el otorgamiento y ejecución de las garantías personales.

1.3. Objetivos de la investigación: general y específicos

Objetivo general

Determinar si existe relación entre las garantías personales y la prevención de la violencia contra la mujer en la Subprefectura del distrito de Villa El Salvador 2019.

Objetivos específicos

OE1: Determinar la relación entre las garantías personales y la integridad personal.

OE2: Determinar la relación entre la ineficacia de las garantías y la prevención de la violencia contra la mujer.

1.4. Limitaciones de la investigación

Limitación de información

Una de las principales limitaciones respecto de la información de antecedentes de la investigación internacional en cuanto a la variable garantías personales, por cuanto aparentemente no hay suficientes investigaciones sobre el presente tema de tesis.

Limitación temporal

Para realizar el presente trabajo, el tiempo fue el primer parámetro a considerar. No obstante, ello no impide el correcto desarrollo de este y el interés por abordar una investigación completa.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios

Antecedentes internacionales

De Luján (2013) señaló en su investigación referida a la *Violencia contra las mujeres y alguien más*, sustentada en la Universidad de Valencia – España, para optar el grado de Doctor, llegando a concluir:

La violencia contra la mujer es la muestra más grande de la discriminación y desigualdad entre varones y mujeres, así como la violación de los derechos humanos. El maltrato nos encontramos frente a una conducta antijurídica dirigida hacia la víctima, mayormente mujeres porque afecta la dignidad de la persona (p. 498).

Luppi (2017) señaló en su trabajo sobre las *mujeres víctimas de violencia de género – una mirada sobre la intervención de la comisaria de la mujer y la familia en la ciudad Azul*, en la ciudad de Tandil – Argentina, sustentada en la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, para optar el título de Trabajadora Social llegando a concluir lo siguiente:

La violencia contra la mujer en el hogar anteriormente no estaba tipificada como delito, pues no estaba considerado como un problema público. Esta problemática fue cambiando debido al constante esfuerzo de diversas organizaciones y movimientos de mujeres, lo que impulso al surgimiento de las primeras Comisarias para Mujeres que tiene como función prevenir, juzgar y sancionar esta clase de violencia (p. 80)

Zurita (2014) señaló en su investigación *Violencia contra la mujer marco historico evolutivo y predicción del nivel de riesgo en la ciudad de Madrid*, sustentada en la Universidad Autonoma de Madrid – España, para conseguir el doctorado en psicología, concluyó lo siguiente:

Aun cuando existe diversas formas, planes para prever la violencia de genero el índice de víctimas de esta violencia no disminuye (...) consideramos que la intervención en este tipo de violencia debe ser directa mediante medias de protección y seguridad para la victima así como el de sus familiares; Asimismo enfatizamos que no se le está dando importancia debido a fortalecer la educación en igualdad y tratar de borrar de nuestra sociedad los estereotipos sociales machistas que son perjudiciales ya que generan violencia contra la mujer. (p. 717)

Hidalgo (2016) confirmó en su indagación referente a *La aplicación del código orgánico integral penal para el delito de violencia psicológica y la afectación al derecho a la integridad personal de la mujer y miembros del grupo familiar*, sustentada en la Universidad Central del Ecuador para conseguir el diploma de abogada, siendo la investigación cuantitativa, desarrolló los siguientes puntos: el autor estima como población y muestra; 5 funcionarios del Consejo de la Judicatura, 5 funcionarios de las unidades especializadas de VcM y miembros del núcleo familiar y 50 usuarios mujeres de los servicios judiciales de la VcM y la familia. Las encuestas presentaron los siguientes resultados: de las 50 mujeres encuestadas el 38 % han sufrido violencia psicológica y 24 % de violencia física demostrándose así que la clase de agresión que más afecta es el psicológico.

Antecedentes nacionales

Vílchez (2017) desarrolló en su investigación *Garantías personales y seguridad ciudadana de los usuarios de la prefectura de Ayacucho*, sustentado en la Universidad Cesar Vallejo para lograr el diploma de abogado, el tesista señaló que la investigación es de tipo correlacional, observándose las variables analizadas para determinar si se asociaban; el diseño fue descriptivo-correlacional, transversal. Tuvo una población de

103 participantes de la prefectura ayacuchana; siendo sus edades entre 20 a 80 años; la muestra se conformó con 81 usuarios. Se aplicó un cuestionario elaborado por el indagador y se determinó que el 64 % de los encuestados respondieron que hay un mal nivel de garantías personales, así también, que el 58 % consideró que las garantías no protegían la integridad corporal de los ciudadanos denunciantes.

Mayhua (2018) expresó en su investigación *Ineficacia de garantías personales en la vigencia al derecho de integridad otorgadas por la subprefectura Provincial de Huancavelica*, sustentando en la Universidad Nacional de Huancavelica para lograr el diploma de abogada. El nivel de investigación fue descriptivo – explicativo; estrategia investigativa descriptiva simple. La población conformada de 15 administrados que consiguieron las GaP ante la subprefectura provincial de Huancavelica en el año 2016, teniendo 14 muestras. Se realizó la técnica del fichaje y como instrumento para recolectar los datos se empleó la encuesta. Se beneficiaron 14 mujeres y dos hombres, teniendo como mayor afectación la integridad moral y psicológica.

Mostacero (2018) refirió en su investigación *Eficacia de la directiva N ° 0010 – 2015- ONAGI – DGAP - en la protección de la integridad de las personas en la región de la Libertad*, sustentado en la Universidad Cesar Vallejo – Trujillo Perú, para conseguir el diploma de abogada. El estudio fue de carácter cualitativo, empleándose las resoluciones que emitió la prefectura regional de La Libertad. Siendo la muestra de 24 resoluciones, 12 de hostigamiento y 9 de agresiones. Las entrevistas fueron realizadas a especialistas en el tema y vinculados al derecho constitucional, los cuales expresaron que las denominadas garantías personales no son herramientas eficaces para proteger y amparar la vida y la integridad de las personas, debido a que no existe coerción. Ellos mismos establecen que, desde que empezó a regir la norma legal para

la erradicación de la VcM, se empezó a tener consciencia de estos hechos y cómo las garantías personales deben tener protocolos, instrumentos lícitos y presupuestos suficientes y necesarios para que las medidas sean eficientes y eficaces.

Gonzales-Echave (2016) abordó en su investigación *Prevención de la violencia contra la mujer entre familias del programa social junto a través del arte*, sustentado en la Universidad de Piura para lograr el título de Licenciado en Historia y Gestión Cultural llega a la siguiente conclusión, de que las consecuencias de la VcM son de variada índole y que no solo perjudica la salud corporal y emocional de las damas, sino que además, influye negativamente en los familiares, principalmente en los hijos quienes tienen altas probabilidades de replicar el escenario violento en el cual se han criado.

Chávez (2018) señaló en su investigación *Las causas del feminicidio y la incidencia en la violencia contra la mujer en Lima Sur 2017-2018*, sustentado en la Universidad Autónoma del Perú para conseguir el diploma de abogada. El estudio fue de carácter básico, debido a que describe la realidad o un hecho de la misma; el diseño es descriptivo-correlacional, de carácter cuantitativo. Tuvo una población de 300 personas, abogados y jueces, indicando el tesista que su muestra aleatoria estuvo conformada por el 10 % de la población. Se recolectaron los datos aplicando la técnica de la encuesta con cuestionarios elaborados por la investigadora. Los resultados indican que el 57 % de las personas encuestadas tienen conocimiento del delito de feminicidio; el 43 % señalaron que no ha disminuido desde la dación de la norma legal correspondiente.

2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado

Marco histórico: garantías personales

En cuanto a las garantías personales, este es un medio de protección a la integridad personal del ser humano, por ello es por lo que se ha tomado en consideración la historia de este derecho fundamental e inherente de la persona.

Respecto a la integridad personal Peces-Barba (2014) expresa que los antecedentes históricos, la integridad personal se ve afectada por primera vez con la aplicación de la tortura aplicada a aquella persona procesada con el fin de obtener esclarecimiento sobre aquello de lo que se acusa. Este tipo de métodos eran efectuados de diferentes formas a aquellas personas de menor estatus, vulnerando con ello el libre desenvolvimiento y desarrollo del ser humano.

Como es de verse, antiguamente se vulneraba de forma abusiva el derecho a la integridad y la dignidad de los individuos, por cuanto no se contaba con la existencia de los derechos humanos en custodia y amparo de los individuos. Ya que en la edad media la inquisición fue la más grande representante de la iglesia, encargándose de aplicar formas de tortura, atentando contra la integridad de la persona, a consecuencia de ello, Rusche y Kirchheimer (1984) resaltan el concepto e ideas de Martín Lutero, quien señala que la ejecución no resulta un castigo suficiente, pues los gobernantes perseguían, golpeaban, estrangulaban, colgaban, quemaban y torturaban a la chusma, presuntos culpables de todas las maneras posibles. El uso de la espada es un deber sacro de quien dirige, no es más que Dios quien se encarga de castigar y recriminar a los pérfidos.

No obstante, antes de que existiese el significado de los derechos humanos, en el libro bíblico Deuteronomio se expresaba que solo con 40 azotes se debía castigar y no debían sobrepasar dicho número. Otra referencia cercana al amparo de

los derechos humanos es la carta magna de 1215 de origen inglés, que fue redactada por los señores feudales aceptados por el soberano Juan sin tierra; ésta sostenía que aquellos comerciantes extranjeros establecidos en tierras inglesas serían resguardados bajo el principio *Sin daño para su persona o propiedad* (Peces-Barba, 2014).

En el siglo XVI se tomó más consideración al amparo de la honorabilidad e integridad del individuo a través de la doctrina del humanismo, que colocaba al ser humano en el centro y como fin, erradicando la tortura extrema.

Camargo (1974) señala que, como evolución del derecho a la integridad, durante el año 1628 durante el reinado de Carlos I de Inglaterra se crearon las demandas dirigidas al rey, denominadas Petición de derechos, las cuales eran garantías en protección de quien las interponía, por cuanto no podían vulnerarse.

Asimismo, en el derecho francés, prohíbe establecer castigos que no sean necesarias, a través del artículo 8 de la Declaración de los Derechos Humanos y del Ciudadano decretada en Francia en 1789, a fin de resguardar y establecer la protección del ciudadano por cuanto, no debía ser castigado sin una razón justificada.

Procedimiento para solicitar las garantías personales

La solicitud.

Sobre el pedido de GaP se debe presentar escrito y/o llenar algún formulario ante el Gobernador del distrito, precisando donde suscitaron los hechos y adjuntando medios probatorios.

Recepción y registro.

En cuento a esta etapa, recepcionada la solicitud se registra de acuerdo al orden de llegada. Así como se advierte, además, que el gobernador debe abstenerse de continuar con el procedimiento, cuando:

Es pariente hasta el 2° o 4° grado de consanguinidad respecto de cualquier solicitante; o tiene alguna relación con las mismas. Si se encuentra el gobernador dentro de estas circunstancias, deberá plantear a través de un escrito en el plazo de 2 días hábiles, la cual será remitida al superior, quien remitirá la resolución de abstención.

La notificación.

Se notifica al denunciado en el plazo de 3 días hábiles. Las notificaciones pueden ser gestionadas personal, los efectivos policiales u otro servicio de correo oportuno, según lo constituido por la oficina nacional de gobierno interior – ONAGI. La directiva refiere que al advertirse sobre algún peligro que atente contra integridad de la persona que notificará, se requerirá el apoyo de los efectivos policiales.

La audiencia.

En cuanto a la audiencia, esta se lleva a cabo en la data y hora programada por el gobernador distrital. La audiencia es en una sola fecha. Esta directiva, señala además que concluirá la audiencia ante la incomparecencia del afectado, declarando el abandono del procedimiento. Por el contrario, si se trata del denunciado, se dejará constancia y notificará nuevamente a las partes para que adjunten medios probatorios y alegatos, ello en el término de 3 días hábiles de aceptado el aviso.

La resolución.

Respecto a la resolución, recibidos los alegatos y medios probatorios, los mismos serán valorados por el gobernador a efectos de emitir o desestimar las garantías. Emitida la resolución a las partes del procedimiento en el término de 5 días hábiles. De la misma manera, se cursará notificación a la Policía Nacional en el plazo de 1 día hábil para su ejecución. Resolución la cual se registra en el libro de la

Gobernación. No obstante, ante el incumplimiento de lo resuelto, se da facultad al solicitante de denunciar penalmente a la otra parte ante el Ministerio Público.

Marco normativo referido a garantías personales

A nivel internacional.

En el terreno internacional, la normativa legal es extensa, ello en virtud de la protección del libre desarrollo e integridad absoluta de la persona, las mismas que son precisas a citar:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), defiende y vela por los derechos esenciales, de todo individuo, como la vida, libertad y seguridad, ya que los mismos están vinculados estrechamente, debido a que el desarrollo de uno necesita el desarrollo de los otros; encontrándose establecido en el artículo 3. También, defiende la integridad personal, prohibiendo todo acto contra el ser humano que resulte cruel e inhumano, lo que se estipula en el artículo 5.
- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1966), señala que ninguna ser humano debe ser sujeto de experimentos, ni sometidos a ningún tipo de tortura, tipificado en el artículo 7.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos respecto al Pacto de San José de Costa Rica del año 1986, promueve la protección de la integridad psíquica y física en el inciso 1 del artículo 5.

A nivel nacional.

- La carta magna peruana (1993), en el artículo 1 prioriza el respeto a la dignidad de la persona, en virtud de ser importante para la sociedad y el estado; se establece el derecho a la seguridad personal y todo lo que comprende,

precisando que, ante el agravio de este, se puede acudir de manera inmediata a la autoridad correspondiente (1993, literal h, inciso 24, artículo 2).

- La directiva 010-2015- ONAGI-DGAP, que declara que se protege a los ciudadanos ante los actos violentos como, violencia familiar y otros que contravengan la integridad personal, La directiva hace que la protección sea efectiva a través de otorgar las correspondientes garantías personales.

Marco histórico: violencia contra la mujer

Respecto, a la VcM este no es un fenómeno, ni problema reciente en la actualidad. Ya que, desde tiempos remotos, existieron signos invisibles de agresiones; históricamente empieza con el sometimiento de las damas a los hombres. Es decir, la agresión es la traducción de los ataques que fueron permitidos por el patriarcado de esas fases y después en las sociedades que se fueron constituyendo, lo cual es la expresión histórica de la violencia de género.

Por otro lado, Páez (2011) señala que en la antigüedad, aproximadamente en el año 400 A.C en Roma, existían leyes patriarcales como Bizancio, que fijaban que la esposa debía adoración a su esposo. Siendo evidencia de desigualdad tanto en la posición social como el carácter discriminatorio hacia las mujeres, por cuanto no tenían derecho a heredar los bienes matrimoniales. Igualmente, existió el denominado pater-familia, que consideraba al hombre superior a la mujer, por lo que la podía vender, castigar o lo que quisiera, ya que las damas carecían de derechos, vulnerando el principio elemental de la igualdad entre seres humanos. A esto se agrega que, aquella que se casara, no tenía derecho consanguíneo ni tenencia de la parentela. En general, en la antigüedad, la mujer estaba sojuzgada al marido y él la dominaba, inclusive castigarla físicamente.

Marco normativo referido a violencia contra la mujer

A nivel internacional.

La VcM es un problema gravísimo, que se manifiesta en todas las latitudes del orbe, por lo que se hace necesario precisar las normas legales que amparan la defensa de las damas:

- La Convención Interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la mujer convención de “Belem do Pará” (1994) , define como violencia de género, en su artículo 1, a la agresión física y emocional sobre ella.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979), establece que se imparta la igualdad de derechos de la fémina.

A nivel nacional.

De igual forma, en el ámbito nacional, se buscó amparar la integridad y el desarrollo pleno de la mujer mediante las siguientes normas legales: Ley N° 30364 (2015) Ley que previene, sanciona y erradica la VcM y los miembros de la familia ante situación de vulnerabilidad, empleando mecanismos de protección, y sancionando y reeducando a los violentistas con el propósito de que la sociedad sea pacífica.

La norma legal se encuentra regida por los principios de igualdad y no discriminación, el interés superior del niño y principio de sencillez y oralidad, que sirven como directrices para interpretar y aplicar a sucesos agresivos que se presenten en la sociedad.

Es preciso señalar que la ley expresa que la violencia contra las mujeres, en cualquier fase de su existencia, como aquel comportamiento o acto que dañe, haga sufrir o mate a una dama, pudiendo ser físico o psicológico, por el solo hecho de ser

mujer. Y son los juzgados de familia los competentes para que la agredida pueda presentar la denuncia respectiva, ya sea de manera verbal o escrita.

Por otro lado, referente a la previsión y restauración de las víctimas de violencia, se señala que la creación de servicio dedicados a la atención de tal problemática está a cargo del estado.

Jurisprudencias.

Expediente 3627-2004-PHC/TC del TC.

Sobre el presente caso, se presentó un recurso de habeas corpus, por la señora Floresmila Romero Guillén contra el subprefecto de Lima y los señores Tania Cori Alvarado Vargas y Hernán Mercado Tunque, al haber presentado la solicitud de garantías personales debido a las amenazas contra su vida e integridad personal física y moral, no solo la de ella sino la de su menor hija, siendo que los demandados entraron a su domicilio llevando consigo armas de fuego e instrumentos peligrosos, razón por la cual acudió a la Subprefectura de Lima para el trámite de las garantías. Sin embargo, el subprefecto omitió dar trámite a la solicitud formulada por la querellante, dejando en desprotección la integridad personal y vida de la solicitante ante las amenazas vertidas.

Asimismo, se debe precisar que el derecho a la vida e integridad personal son derechos primarios importantes para el desarrollo del ser humano, siendo el Estado quien debe garantizar su seguridad a través de las garantías personales. No obstante, el Subprefecto en mención omitió continuar con el trámite de dicha solicitud al tomar conocimiento de la demanda de habeas corpus, hecho el cual conforme fundamenta el tribunal constitucional fue una desatención negligente de la autoridad prefectura.

Expediente 2333-2004 TC.

Del expediente en cuestión, las demandantes Natalia Foronda Crespo y otros interponen recurso de habeas corpus por haber sido vulnerados su derecho a la integridad psicológica y física por haber sido sometidas a tratos brutales y atroces (...) y. Frente a ello, el tribunal constitucional considera entre sus fundamentos que la integridad personal comprende el bien estar físico y psicológico del cuerpo humano en su totalidad, para su existencia en la sociedad y conservar la seguridad personal.

La problemática del trabajo de investigación se ve reflejada en las citadas jurisprudencias en el extremo de que, se siguen vulnerando los derechos de la persona a la integridad personal, a pesar de la presencia de normativas vigentes. Como es de verse, las afectadas en su mayoría son mujeres, quienes han sufrido no solo la vulneración a sus derechos, sino también violencia.

Casación N°4475-2016-Lima.

Mediante a presente casación emitida por la Sala Civil Permanente de Lima en su fundamento sexto define los tipos de violencia física y psicológica; Respecto de la primera señala que se materializa ante el impacto físico o de un objeto contra la víctima, ocasionándole daño al cuerpo. Asimismo, sobre la violencia psicológica sostiene que trae como consecuencia el deterioro mental y emocional pues impide vivir su día a día con normalidad.

Por otro lado, en el fundamento octavo de la citada casación expresa que sobre la VcM en el nexo de pareja se debe a los estereotipos y patriarcado que aún existe en nuestra sociedad, como producto de la superioridad que siente el hombre hacia la dama.

Teorías

Teoría de los derechos humanos.

García (2019) refiere que la característica importante de la teoría de Alexy (1993) es la organización de los conceptos que se refieren a los derechos fundamentales del ser humano, ante la influencia del corpus legal y la fundamentación de estos. Asimismo, indica que dichos derechos están señalados de forma expresa en la Constitución.

Esta teoría sostiene que, el sistema jurídico tenga como cimiento los derechos humanos, los cuales se caracterizan por ser intrínsecos a cada ser humano y por ello son sumamente valiosos. Desde una perspectiva profunda, amplia y a través de los tiempos, estos derechos esenciales se encuentran en las constituciones de cada uno de los países, debido a que como norma de la más alta jerarquía debe dar protección al bien jurídico de estos derechos humanos, asimismo tutelar dichos derechos mediante procesos. En tanto, Hurtado (1995) indica que el bien jurídico de los derechos humanos, toda estructura normativa se direcciona a dirigir la conducta de los ciudadanos soslayando o resolviendo disputas de intereses. Todos esos sistemas recurren a diversas formas o maneras de reacción que reducen de forma grave las libertades y bienes de los individuos.

Los derechos humanos entonces, tienen un fuerte vínculo con el respeto y protección por la integridad personal del ser humano por su condición de tal.

Teoría del ciclo de violencia.

Walker (1979) refiere que esta teoría señala que la violencia comprende tres etapas: a) cuando se acumula la tensión, b) aparece la fase de agresión; y c) la última fase denominada reconciliación. La primera fase, se inicia por el maltrato mental, debido a que se incrementa la violencia, y se observa que el agresor controla y

manipula a su víctima; la segunda fase tiene las singularidades que la violencia física y/o sexual. En la última fase, el agresor muestra un supuesto arrepentimiento por lo que aconteció.

Esta teoría, demuestra las diferentes fases por la que atraviesa una pareja, llegando a ser víctima las mujeres agredidas, que caen dentro de este comportamiento del cual no pueden escapar. Estas fases no están separadas, sino que son un hilo de sucesos continuos e ininterrumpidos entre las parejas.

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada

Garantías Personales: definición

Según el Ministerio del Interior (2020) se refieren a las medidas de carácter administrativo que buscan proteger ante la tentativa de algún acto de violencia en contra de la persona, afectando su integridad. Por ello, las garantías son solicitadas ante la Subprefectura de la localidad en que sucedieron los hechos. Esta definición se sustenta en el artículo 1 y el numeral 24° inciso h del artículo 2° de la carta magna, referido a la libertad y seguridad de la persona, ya que las garantías personales están destinadas proteger la integridad personal, corporal y psicológica de cada persona habitante peruano, frente a posibles amenazas que atenten contra la misma.

El derecho a la integridad personal

Respecto a este derecho, Martínez (1986) citado por Sar (2008) refiere lo siguiente: que es la capacidad de no aceptar las violencias corporales, constituyendo una obligación genérica con el propósito de lograr la validación *erga omnes* en el sentido de realizar una marca de abstención común de una cierta cantidad de actividades que se puedan convertir en perjudiciales y dañinas para el organismo humano.

La integridad personal hace referencia a la estructura en la totalidad del ser humano, tanto física como psicológica, porque cada individuo y las diferentes partes de su cuerpo tienen una funcionalidad indispensable para el bien estar y el desarrollo de sí mismo. Se refiere a que nadie está obligado, ni debe ser manipulado contra su voluntad, bienestar físico o emocional.

Sobre la integridad personal también se hace referencia en la Constitución Política del Perú (1993) indicando que se debe tomar en consideración en función a la vida, su identidad, su integridad ética y moral, corporal y psíquica en función de su desarrollo y bienestar en un ambiente libre.

En ese preámbulo, nuestra normativa hace referencia a la protección de la persona para brindar seguridad y bienestar a quienes componen el estado, teniendo los siguientes tipos:

- Integridad Psíquica: comprende las emociones, autoestima, sentimientos, ánimo y la capacidad de relacionarse con otras personas.
- Integridad Física: alude a la estructura corporal absoluta del ser humano

Al respecto de la integridad física, Fernández Sessarego (2015) señala que la integridad física hace referencia al cuerpo humano, es decir la unidad psicosomática. Asimismo, el fin de la tutela jurídica no está dado tan solo por el cuerpo humano, sino también al aspecto psíquico.

Tranquilidad de las personas

Es el estado de paz, calma y serenidad de cada ser humano, al encontrarse en equilibrio su integridad física, psicológica y moral, libre de sufrir algún daño, concordante con lo establecido en la Constitución (1993) en el inc. 2 del artículo 2 que hace mención al derecho a la paz y tranquilidad de todo ciudadano para el desarrollo de su vida cotidiana.

Directiva N° 010 – 2015-ONAGI-DGAP.

El precepto señalado se encarga de estructurar el procedimiento de las garantías personales, estando a cargo de la Dirección General de Autoridades Políticas de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, la misma que tiene por objetivo reforzar la presencia del Estado, mediante el otorgamiento de tales medidas, para la seguridad de aquellos afectados, de entre ellos las mujeres por actos amenazantes, de coerción o cualquier otro que conculca la integridad del ser humano.

Violencia contra la mujer

La VcM es un fenómeno que aqueja a la sociedad actual, con innumerables casos presentados a través de los medios de comunicación y más aún aquellos que no son comunicados públicamente, siendo un 80% de la población femenina. Según la ley 30364 (2015) la VcM se define como la agresión contra las damas en cualquier acto, acción o comportamiento que les pueda ocasionarla muerte, el daño o el sufrimiento físico, sexual, económico, patrimonial o psicológico por su situación de tales, en el campo privado o público.

Violencia física

Se refiere a la acción o comportamiento del sujeto en actividad que trae como consecuencia el daño al cuerpo de una persona, o puedan atentar sobre el mismo, no importante el plazo que se necesite para que se recupere.

Violencia psicológica

Comprende aquella conducta que afecta las emociones, autoestima (entre otros) de la víctima, ocasionando alteración de las funciones mentales debido a la violencia impartida.

Ley 30364 violencia contra la mujer

Creada por el legislador para prevenir, condenar, sancionar la VcM así como los componentes tanto del grupo como del entorno familiar del territorio nacional. Con el propósito de la reducción del índice de violencia que día a día asciende, ya que se establece mecanismos y medidas en base a las políticas de prevención de los afectados.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

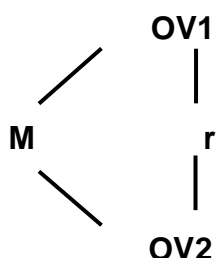
Hernández et al. (2014) afirma que Los estudios correlacionales tienen como fin tener conocimiento del vínculo o nivel de relación que hay entre dos o más constructos, categorías o variables en un ámbito específico.

El estudio es tipo correlacional, de carácter cuantitativo, ya que relaciona las variables que se estudian dentro de una realidad. Pues al lograr resultados del cuestionario empleado a la muestra de 150 mujeres, se transcribió los datos al programa SPSS versión 25 y es a partir de ello que se sabrá si ambas variables guardan relación y la eficacia de las garantías personales.

Diseño de investigación

Vara (2012) respecto al diseño de investigación refiere estos son estrategias de investigación engendradas con el fin de conseguir contestaciones íntegras para las interrogantes investigativas.

La investigación es concordante con el diseño no experimental – transversal, por cuanto no se manipulan de forma deliberada las variables, se sustenta en la observación de los hechos como tal para analizarlos.



Dónde:

M: Muestra

O: Observación

V₁:Garantías Personales

V₂:Prevención de la Violencia Contra la Mujer

r: Nivel de relación o impacto entre las variables

3.2. Población y muestra

Población

La población analizada estuvo constituida por damas víctimas de violencia en el distrito de Villa El Salvador, que hayan podido solicitar garantías personales ante la Subprefectura de Villa El Salvador entre el año 2018-2019.

La población está por conformada por 1500 (aprox.) mujeres que han sufrido de violencia hacia su integridad.

Tabla 1

Población de estudio

| Población | Cantidad |
|---|----------|
| Mujeres del distrito de Villa El Salvador (que hayan solicitado garantías personales) | 1500 |
| Total | 1500 |

Muestra

En el estudio, se empleó una muestra por conveniencia por lo que se utilizó el 10%, es decir 150 de la población por lo cual resulta como muestra analizable las mujeres víctimas de Violencia y que hayan solicitado alguna vez garantías personales.

Tabla 2*Muestra de la población*

| Población | Cantidad |
|---|----------|
| Mujeres del distrito de Villa El Salvador (que hayan solicitado garantías personales) | 150 |
| Total | 150 |

3.3. Hipótesis

Hipótesis general

Hi: Existe relación entre las garantías personales y la prevención de la violencia contra la mujer en la Subprefectura del distrito de Villa El Salvador 2019.

Ho: No existe relación entre las garantías personales y la prevención de la violencia contra la mujer en la Subprefectura del distrito de Villa El Salvador 2018-2019.

Hipótesis específicas

Hipótesis específica 1.

Hi: Existe relación entre las garantías personales y la integridad personal

Ho: No existe relación entre las garantías personales y la integridad personal

Hipótesis específica 2.

Hi: Existe relación entre la ineficacia de las garantías y la prevención de la violencia contra la mujer.

Ho: No existe relación entre la ineficacia de las garantías y la prevención de la violencia contra la mujer.

3.4. Variables – Operacionalización

Variables

Garantías Personales. Variable cuantitativa – independiente.

Violencia contra la mujer: Variable cuantitativa – dependiente.

Tabla 3*Operacionalización de las variables*

| Variable | Definición conceptual | Definición operacional | Dimensiones | Indicadores | Items |
|---------------------------|---|---|-----------------------|--|--|
| Garantías personales | Directiva N° 010-2015-ONAGI-DGAP, son medidas preventivas de carácter administrativo que el gobierno da a los ciudadanos de manera inmediata ante los casos de amenazas, coacciones, hostigamientos, agresiones u otros que quebranten la paz y tranquilidad de los ciudadanos. | Encuestar a mujeres que han interpuesto GaP. | Integridad física | - El cuerpo humano no se encuentra amenazado. - Seguridad personal. | 1,2,3,4,5 6,7,8 |
| | | | Integridad psíquica | - Estabilidad emocional. | 9,10,11 |
| Violencia contra la mujer | De acuerdo a la ley 30364, la VcM es la acción o comportamiento que les produce muerte, daño o sufrimiento corporal, sexual o emocional por su condición de tales, ámbito público y privado. | Encuestar a las mujeres que hayan obtenido GaP. | Violencia psicológica | - Agresión verbal - Amenazas - Manipulación | 12,13,14,15 16,17,18,19 20,21,22 |
| | | | Violencia física | - Golpes - Heridas - Lesiones | 18,19,20 21 22 |

3.5. Métodos y técnicas de investigación

Para obtener la información referente a las variables de la presente tesis se aplicaron las técnicas siguientes:

Cuestionario

Instrumento empleado para recolectar los datos, fue el cuestionario dirigido a 150 mujeres del distrito de VES, que hayan podido solicitar garantías personales ante la Subprefectura de VES entre los años 2018-2019.

Encuestando a 150 mujeres como muestra, a efectos de obtener datos de las variables:

V₁= Garantías personales

V₂ = Prevención de la violencia contra la mujer

Descripción de los instrumentos utilizados.

El instrumento empleado es un cuestionario dicotómico el cual se encuentra integrado por 22 preguntas, la primera variables GaP, está compuesta desde la pregunta numero 1 al 11^{va}. La segunda variable, prevención de la VcM, está conformada desde la pregunta numero 12 a la numero 22. Sobre el cuestionario ha sido dirigido a las mujeres que han pedido GaP en la Subprefectura del distrito de VES 2019-2018. Los instrumentos que serán validado por profesionales con experiencia, quienes determinarán la aplicabilidad.

Tabla 4

Técnica e instrumento aplicado

| Técnica | Instrumento |
|----------------|--------------------|
| Encuesta | Cuestionario |

3.6. Procesamiento de los datos

Es preciso señalar que, al ser la presente tesis cuantitativa, la técnica a emplear será procesada en el programa SPSS – (Software) ya que es un programa que ayudara a interpretar los datos provenientes del cuestionario empleado.

Asimismo, mediante el mismo se efectuó el análisis con el coeficiente alfa de Cronbach de las variables de estudio.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

Soler y Soler (2012) sobre el alfa de Cronbach afirman que este coeficiente tiene valores que se encuentran entre 0 y 1, por lo que cuando más se acerque a 1 mayor será la fiabilidad del instrumento que se está evaluando.

En cuanto a ello, el alfa de confiabilidad de Cronbach de las variables del presente estudio fueron las siguientes:

Garantías Personales

Tabla 5

Estadística de fiabilidad de las garantías personales

| | Estadísticas de fiabilidad |
|------------------|-----------------------------------|
| Alfa de Cronbach | 0,711 |
| Nº de elementos | 12 |

Prevención de la violencia contra la mujer

Tabla 6

Estadística de fiabilidad de la prevención de la violencia contra la mujer

| | Estadísticas de fiabilidad |
|------------------|-----------------------------------|
| Alfa de Cronbach | 0,645 |
| Nº de elementos | 12 |

Las estadísticas de fiabilidad evidencian que en ambas variables existe la fiabilidad del alfa de Cronbach.

4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

Para la presente investigación, se ha realizado métodos e instrumentos de enfoque cuantitativo a fin de analizar e interpretar los siguientes resultados, mediante la aplicación del programa SPSS.

Referente a la población en el presente estudio, estuvo conformada por 1500-mujeres que hayan podido solicitar las garantías personales en la Subprefectura de Villa El Salvador, en la cual se tuvo como muestra el 10%, es decir 150 mujeres que hayan sufrido de violencia contra su integridad en el distrito de Villa El Salvador.

El objeto de la presente investigación se basa en determinar son o no eficaces las garantías personales para prever la VcM. Asimismo, mediante el instrumento, es decir; el cuestionario conformado por 22 preguntas en escala de Likert, con el propósito de conseguir resultados idóneos que acrediten la pretensión mencionada. Y asimismo ver como se materializan en la sociedad.

Los resultados fueron favorables ya que dieron credibilidad favorable. Por lo cual, se presenta los siguientes gráficos:

Variable 1: Garantías personales

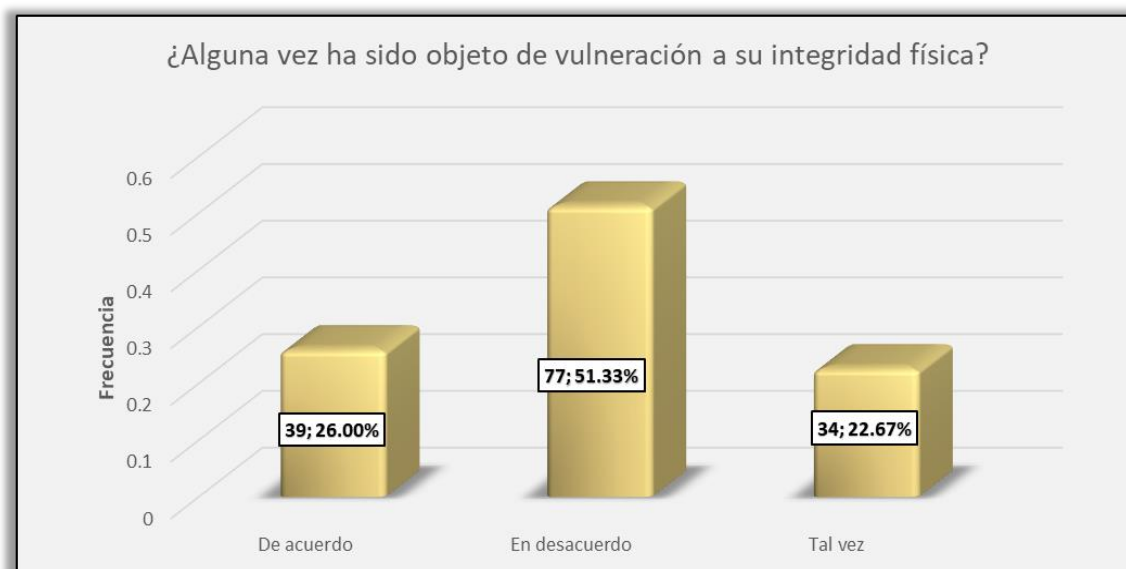
Tabla 7

Vulneración a la integridad física

| Nivel | N | % |
|---------------|-----|--------|
| De acuerdo | 39 | 26,00 |
| En desacuerdo | 77 | 51,33 |
| Tal vez | 34 | 22,67 |
| Total | 150 | 100,00 |

Figura 1

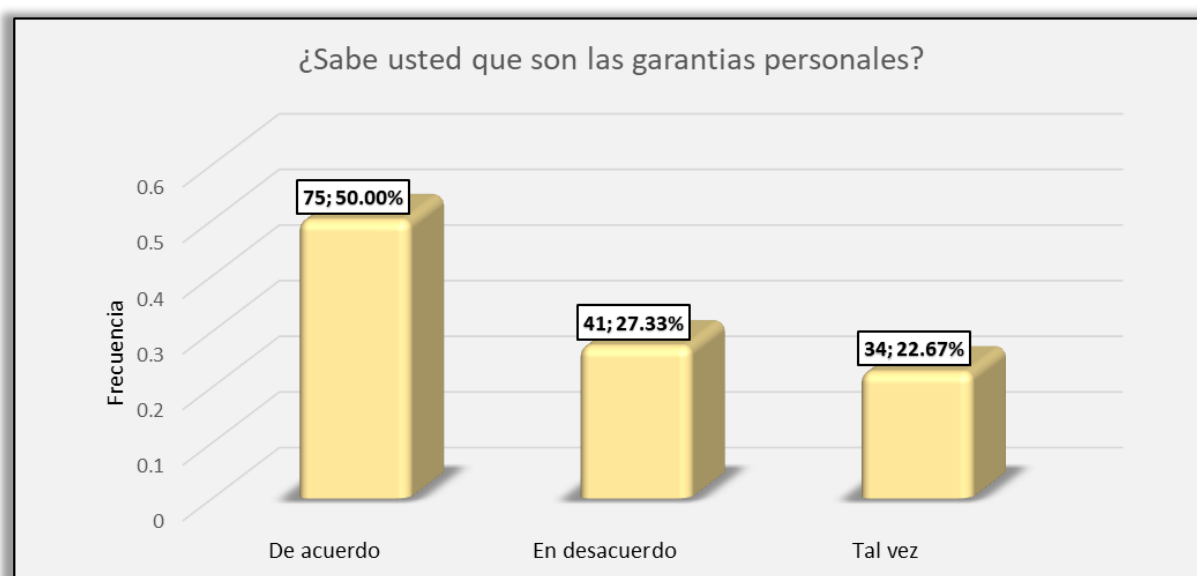
Porcentaje de la vulneración a la integridad física



Frente a la pregunta formulada, se observa que un 51.33% de las encuestadas no han sufrido vulneración a su integridad física, mientras que un 26.00 % de las encuestadas están de acuerdo y el 22.67% respondieron tal vez.

Tabla 8*Garantías personales*

| Nivel | N | % |
|---------------|-----|--------|
| De acuerdo | 75 | 50,00 |
| En desacuerdo | 41 | 27,33 |
| Tal vez | 34 | 22,67 |
| Total | 150 | 100,00 |

Figura 2*Porcentaje de las garantías personales*

Frente a la pregunta formulada, se observa que el 50% de las encuestadas conocen que son garantías personales, el 27.33% estuvieron en desacuerdo y el 22.67% respondieron tal vez.

Tabla 9*Solicitud de garantías personales*

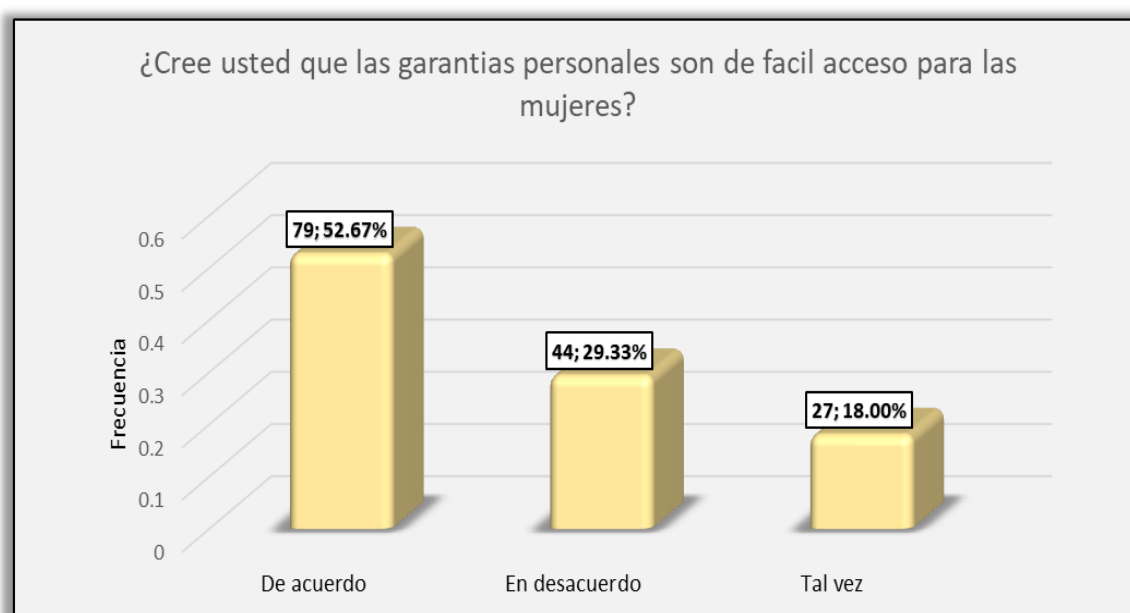
| Nivel | N | % |
|---------------|-----|--------|
| De acuerdo | 83 | 55,33 |
| En desacuerdo | 41 | 27,33 |
| Tal vez | 26 | 17,33 |
| Total | 150 | 100,00 |

Figura 3*Porcentaje de solicitud de garantías personales*

Frente a la pregunta formulada, se observa en la figura que el 55.33% de las encuestadas están de acuerdo, por cuanto han solicitado garantías personales, el 27.33% está en desacuerdo y el 17.33% respondieron tal vez.

Tabla 10*Fácil acceso de las garantías personales*

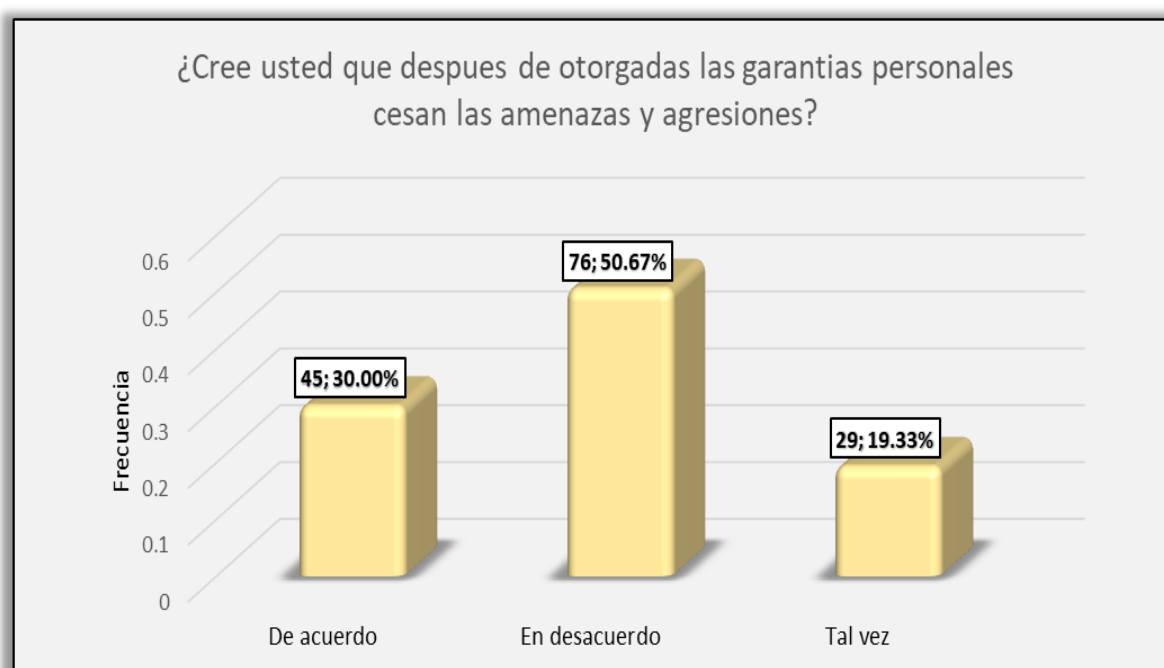
| Nivel | N | % |
|---------------|-----|--------|
| De acuerdo | 79 | 52,67 |
| En desacuerdo | 44 | 29,33 |
| Tal vez | 27 | 18,00 |
| Total | 150 | 100,00 |

Figura 4*Porcentaje fácil acceso de las garantías personales*

Frente a la pregunta formulada, tenemos que el 52.67% de las encuestadas están de acuerdo, en que solicitar las garantías personales son de fácil acceso. Sin embargo, el 29.33% estuvo en desacuerdo y el 18% respondieron tal vez.

Tabla 11*Cesan agresiones*

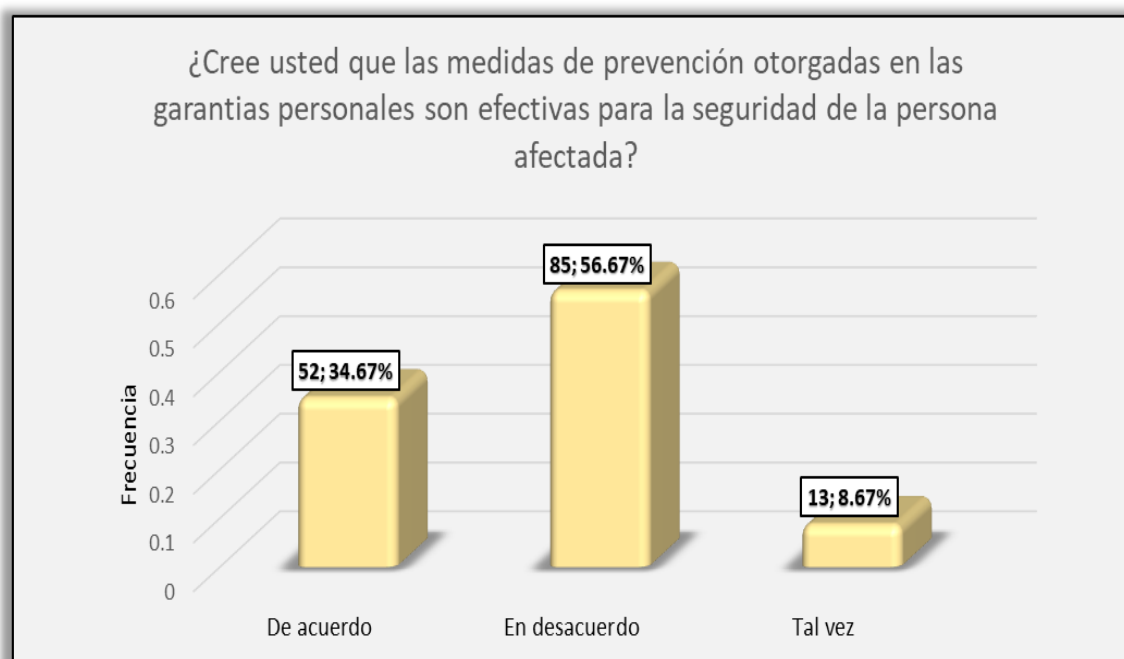
| Nivel | N | % |
|---------------|-----|--------|
| De acuerdo | 45 | 30,00 |
| En desacuerdo | 76 | 50,67 |
| Tal vez | 29 | 19,33 |
| Total | 150 | 100,00 |

Figura 5*Porcentaje de cesan las agresiones*

Frente a la pregunta formulada, tenemos que el 50.67% de las encuestadas refieren que después de otorgadas las garantías personales no cesan las amenazas y agresiones. Así como, 30% de las encuestadas estuvo en desacuerdo y el 19.33% respondieron tal vez.

Tabla 12*Medidas de prevención, seguridad personal*

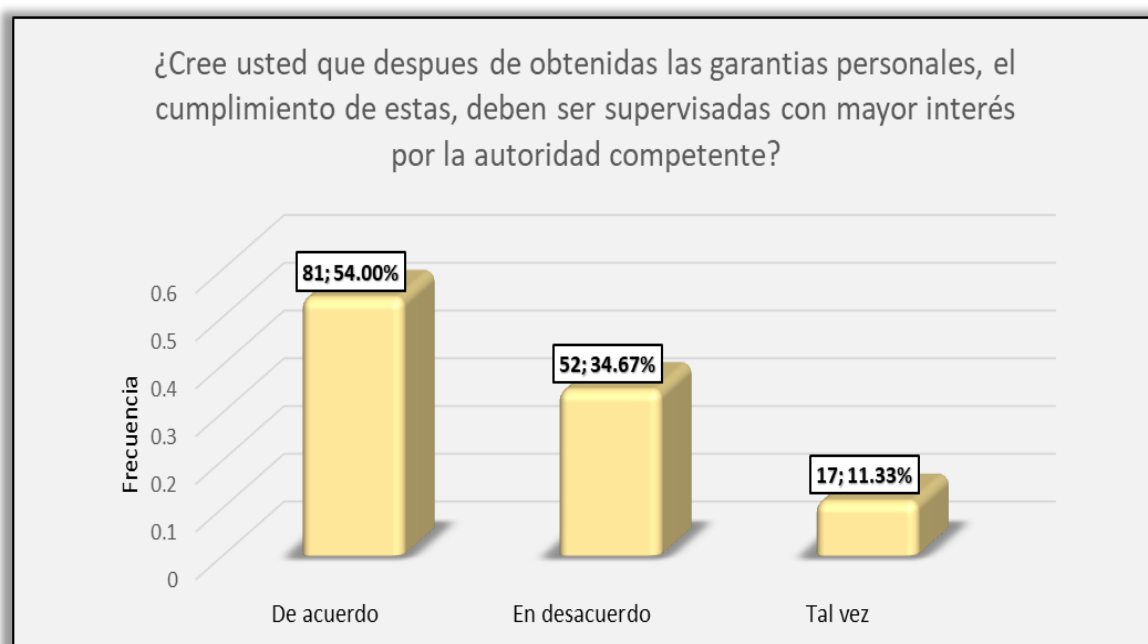
| Nivel | N | % |
|---------------|-----|--------|
| De acuerdo | 52 | 34,57 |
| En desacuerdo | 85 | 56,67 |
| Tal vez | 13 | 8,67 |
| Total | 150 | 100,00 |

Figura 6*Porcentaje medidas de prevención, seguridad personal*

Frente a la pregunta formulada, tenemos que el 56.67% estuvo en desacuerdo ya que las medidas de prevención otorgadas en las garantías personales no fueron efectivas para las afectadas. Por otro lado, el 34.67% de las encuestada estuvo de acuerdo, y el 8.67% respondieron tal vez.

Tabla 13*Supervisión por la autoridad competente*

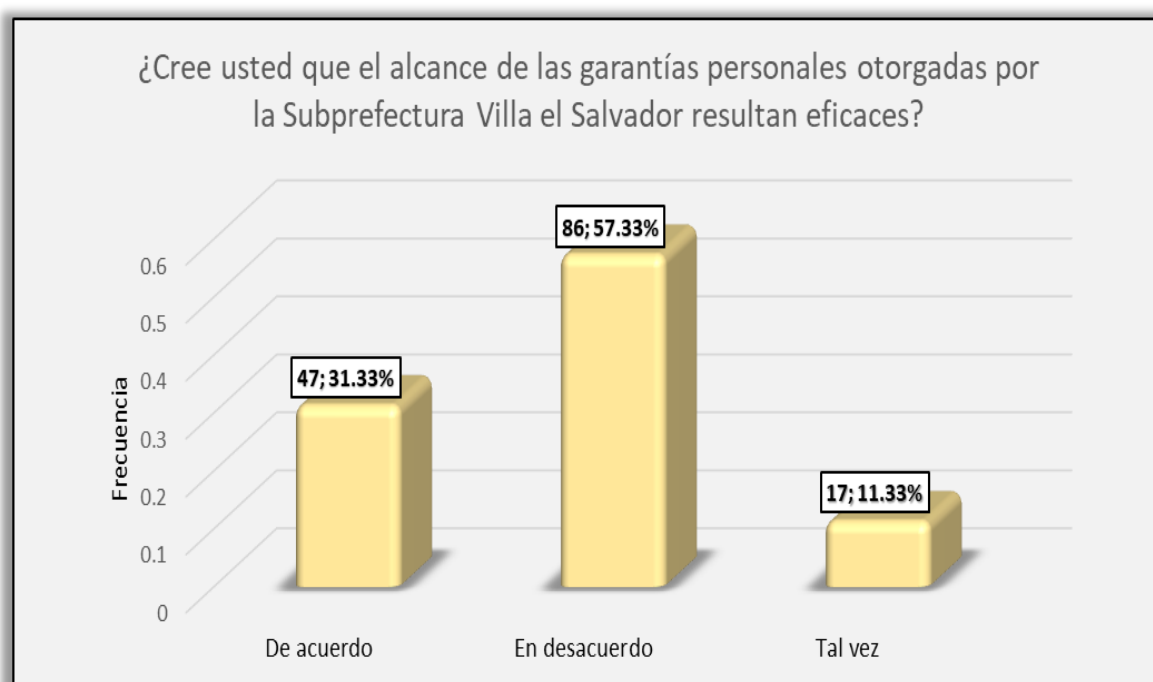
| Nivel | N | % |
|---------------|-----|--------|
| De acuerdo | 81 | 54,00 |
| En desacuerdo | 52 | 34,67 |
| Tal vez | 17 | 11,33 |
| Total | 150 | 100,00 |

Figura 7*Porcentaje de supervisión por autoridad competente*

Frente a la pregunta formulada a las encuestadas, tenemos que el 54.00% está de acuerdo en que luego de obtenidas las garantías personales, el cumplimiento de estas deben ser supervisadas con mayor interés por la autoridad competente. Por otro lado, el 34.67% de las encuestadas estuvieron en desacuerdo y el 11.33% respondieron un tal vez.

Tabla 14*Alcance de las garantías personales*

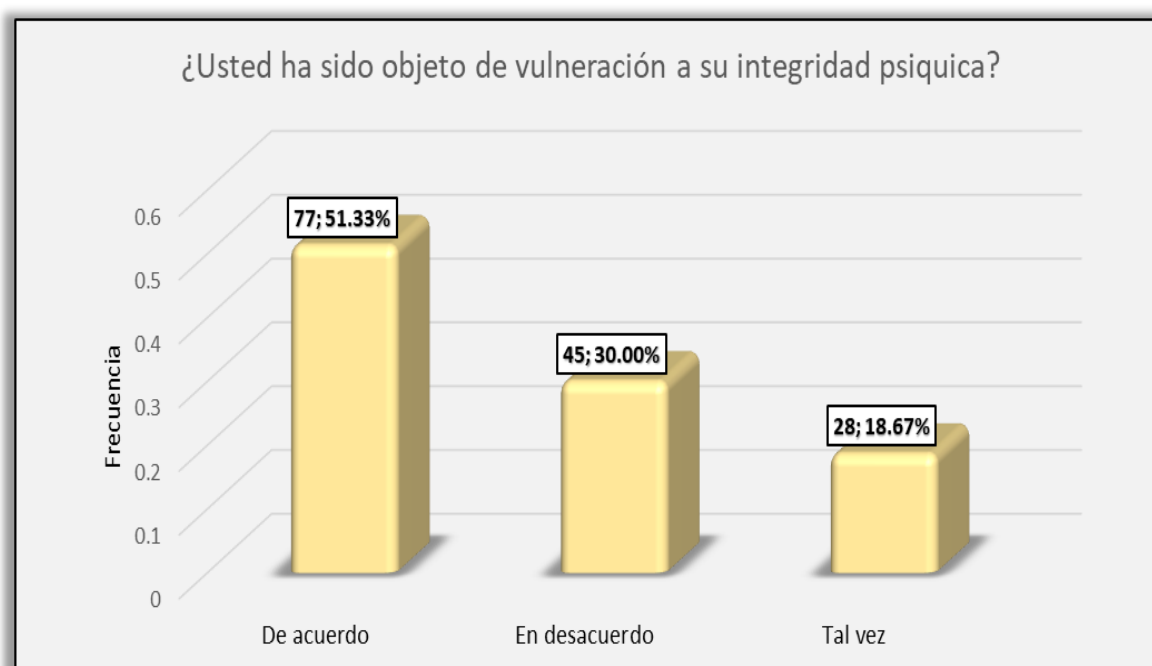
| Nivel | N | % |
|---------------|-----|--------|
| De acuerdo | 47 | 31,33 |
| En desacuerdo | 86 | 57,33 |
| Tal vez | 17 | 11,33 |
| Total | 150 | 100,00 |

Figura 8*Porcentaje del alcance de las garantías personales*

Frente a la pregunta formulada, tenemos que el 57.33% estuvo en desacuerdo respecto a que las garantías personales otorgadas por la Subprefectura de Villa El Salvador resulten eficaces. Por otro lado, el 31.33% de las encuestadas están de acuerdo, y el 11.33% respondieron tal vez.

Tabla 15*Vulneración a su integridad psíquica*

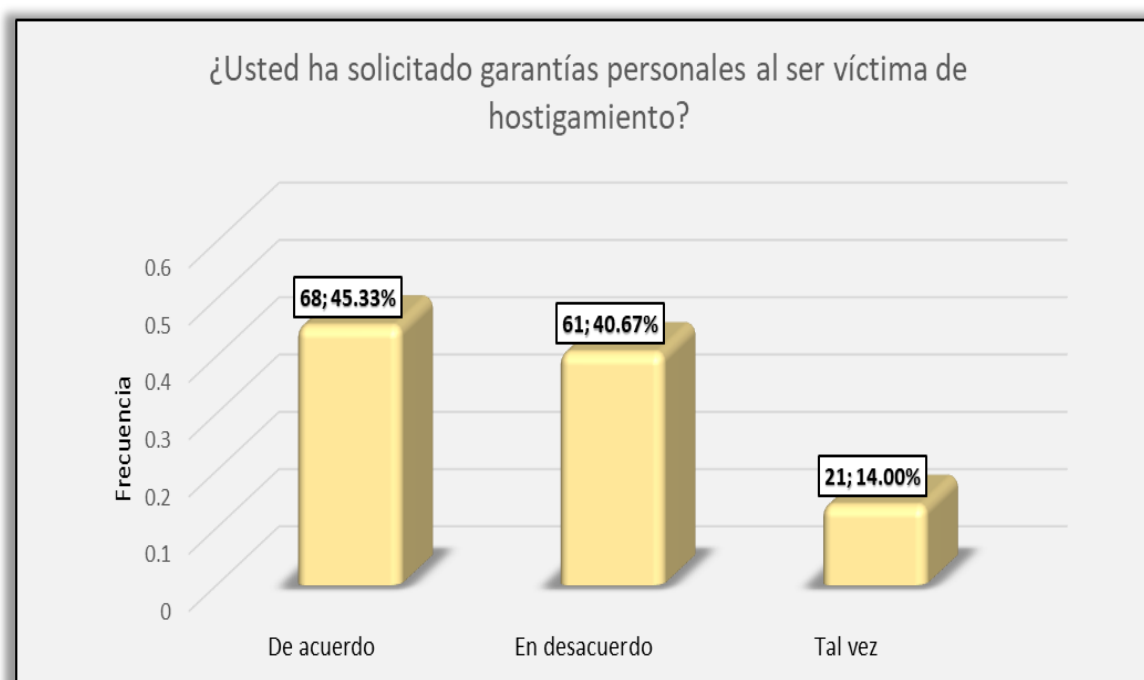
| Nivel | N | % |
|---------------|-----|--------|
| De acuerdo | 77 | 51,33 |
| En desacuerdo | 45 | 30,00 |
| Tal vez | 28 | 18,67 |
| Total | 150 | 100,00 |

Figura 9*Porcentaje de la vulneración a su integridad psíquica*

Frente a la pregunta formulada a las encuestadas, tenemos que el 51.33% de las encuestadas están de acuerdo por cuanto han sido objeto de vulneración a su integridad psíquica, en tanto un 30% estuvo en desacuerdo y el 18.67% respondieron tal vez.

Tabla 16*Garantías personales al ser víctima de hostigamiento*

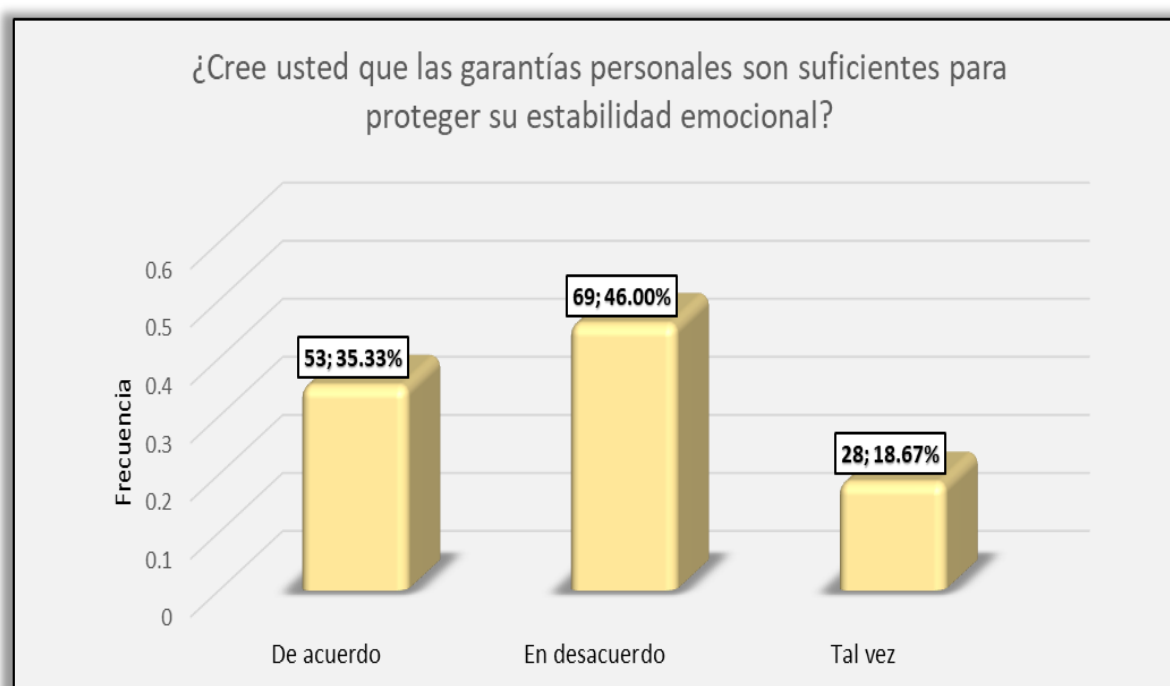
| Nivel | N | % |
|---------------|-----|--------|
| De acuerdo | 68 | 45,33 |
| En desacuerdo | 61 | 40,67 |
| Tal vez | 21 | 14,00 |
| Total | 150 | 100,00 |

Figura 10*Porcentaje de garantías personales al ser víctima de hostigamiento*

Frente a la pregunta formulada tenemos que el 45.33% de las encuestadas han solicitado garantías personales por motivo de hostigamiento, en tanto un 40.67% estuvo en desacuerdo y el 14% respondieron tal vez.

Tabla 17*Protección de la estabilidad emocional*

| Nivel | N | % |
|---------------|-----|--------|
| De acuerdo | 53 | 35,33 |
| En desacuerdo | 69 | 46,00 |
| Tal vez | 28 | 18,67 |
| Total | 150 | 100,00 |

Figura 11*Porcentaje protección de la estabilidad emocional*

Frente a la pregunta formulada, tenemos como resultado que el 46% de las encuestadas señalaron que las garantías personales no resultan suficientes para proteger su estabilidad emocional. En tanto, 35.33% de las encuestadas están de acuerdo y un 18,67% respondieron tal vez.

Variable 2: Prevención de la violencia contra la mujer:

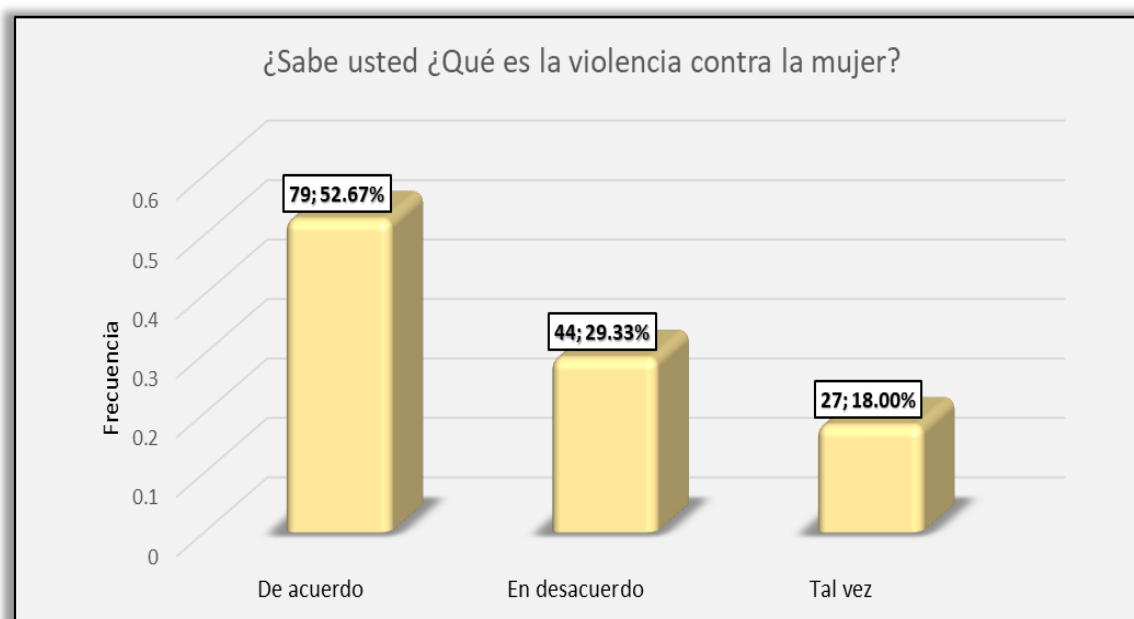
Tabla 18

Violencia contra la mujer

| Nivel | N | % |
|---------------|-----|--------|
| De acuerdo | 79 | 52,67 |
| En desacuerdo | 44 | 29,33 |
| Tal vez | 27 | 18,00 |
| Total | 150 | 100,00 |

Figura 12

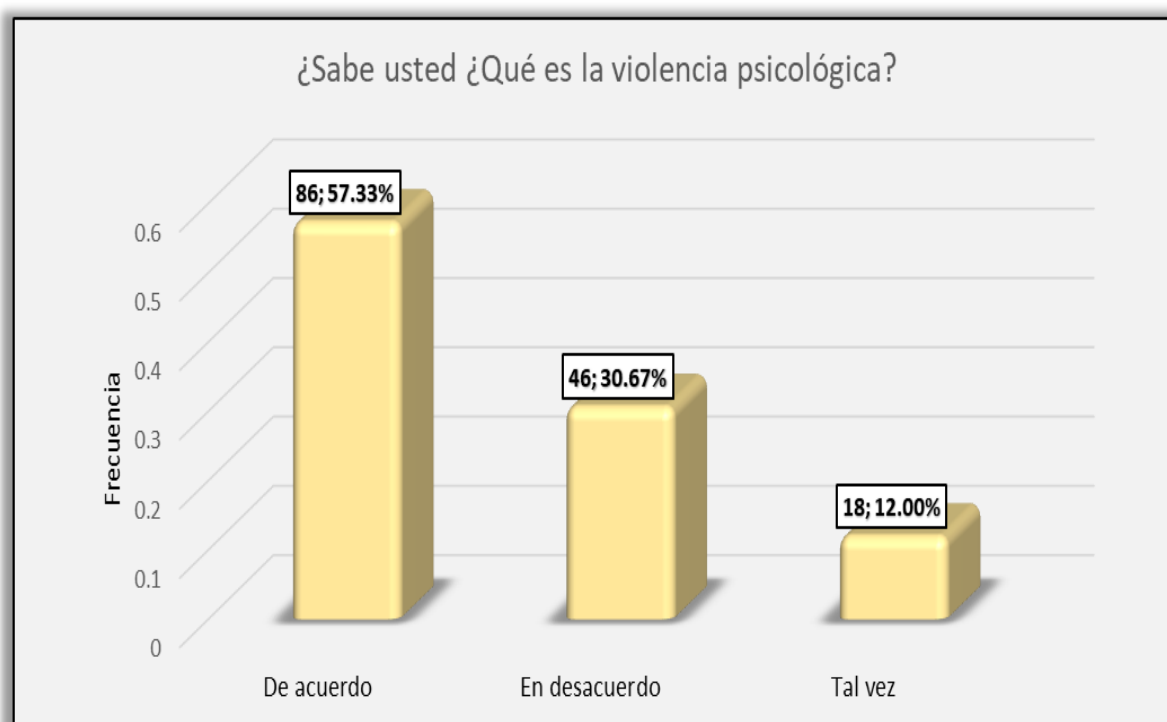
Porcentaje violencia contra la mujer



Frente a la pregunta formulada, tenemos que el 52.67% de las encuestadas conocen que es la violencia contra la mujer. En tanto, el 29.33% estuvo en desacuerdo y el 18% respondieron tal vez.

Tabla 19*Violencia psicológica*

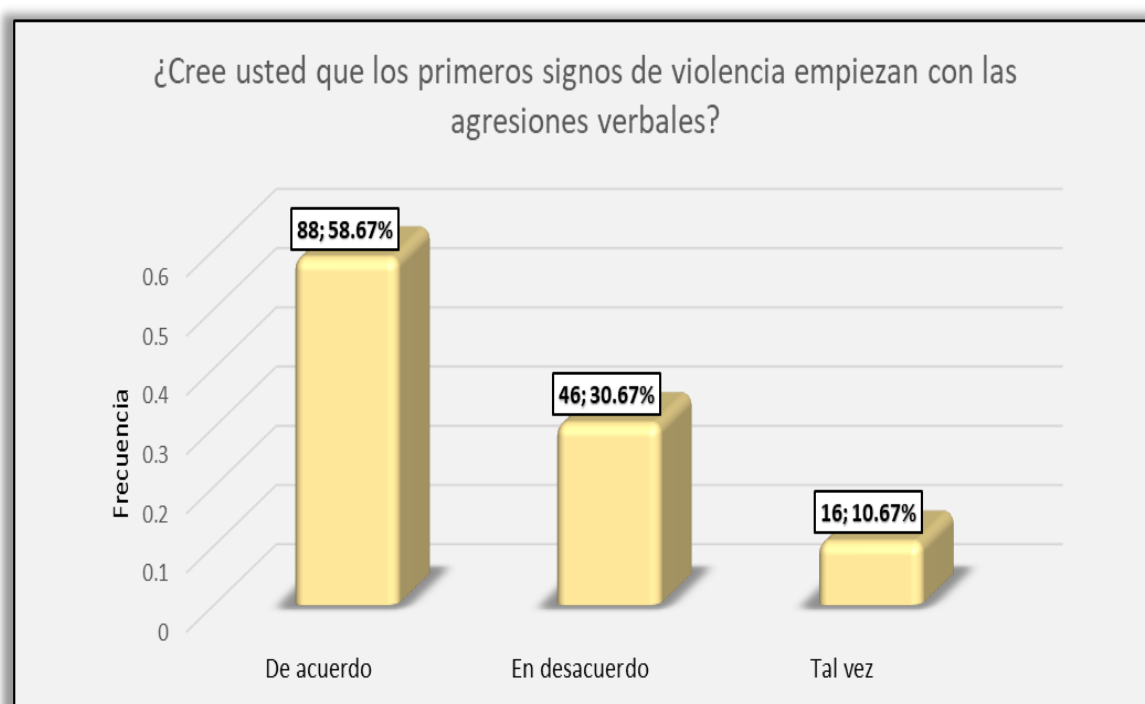
| Nivel | N | % |
|---------------|-----|--------|
| De acuerdo | 86 | 57,33 |
| En desacuerdo | 46 | 30,67 |
| Tal vez | 18 | 12,00 |
| Total | 150 | 100,00 |

Figura 13*Porcentaje de violencia psicológica*

Frente a la pregunta formulada, tenemos que el 57.33% de las encuestadas saben que es violencia psicológica. Por otro lado, el 30.67% estuvo en desacuerdo y el 12% respondieron tal vez.

Tabla 20*Primeros signos de violencia*

| Nivel | N | % |
|---------------|-----|--------|
| De acuerdo | 88 | 58,67 |
| En desacuerdo | 46 | 30,67 |
| Tal vez | 16 | 10,67 |
| Total | 150 | 100,00 |

Figura 14*Porcentaje primeros signos de violencia*

Frente a la pregunta formulada, tenemos que el 58% de las encuestadas están de acuerdo en cuanto a que las agresiones verbales son primeros signos de violencia. Asimismo, el 30.67% estuvo en desacuerdo y el 10.67% respondieron tal vez.

Tabla 21*Humillación y estabilidad emocional*

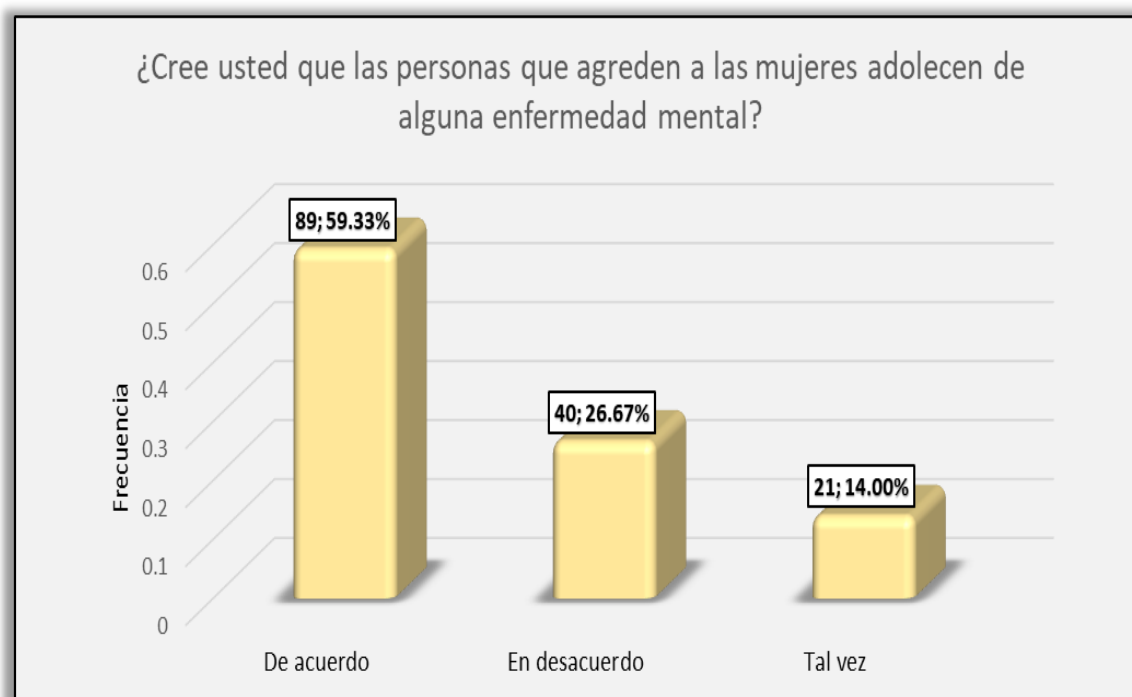
| Nivel | N | % |
|---------------|-----|--------|
| De acuerdo | 93 | 62,00 |
| En desacuerdo | 37 | 24,67 |
| Tal vez | 20 | 13,33 |
| Total | 150 | 100,00 |

Figura 15*Porcentaje de humillación y estabilidad emocional*

Frente a la pregunta formulada, tenemos que el 62% de las encuestadas están de acuerdo en que la humillación afecta la estabilidad emocional psicológica de tales como mujeres. Por otro lado, el 24.67% estuvo en desacuerdo y el 13.33% respondieron tal vez.

Tabla 22*Enfermedad mental*

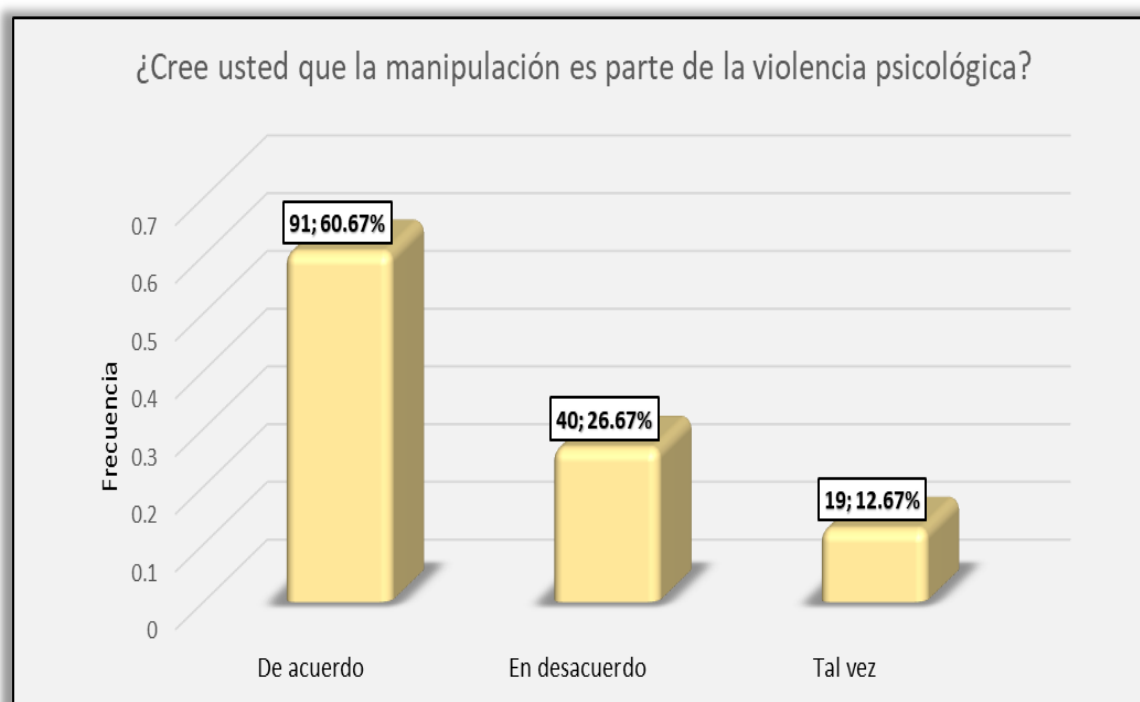
| Nivel | N | % |
|---------------|-----|--------|
| De acuerdo | 89 | 59,33 |
| En desacuerdo | 40 | 26,67 |
| Tal vez | 21 | 14,00 |
| Total | 150 | 100,00 |

Figura 16*Porcentaje de la enfermedad mental*

Frente a la pregunta formulada, tenemos que el 59.33% de las encuestadas están de acuerdo en que las personas que agreden a las mujeres adolecen de alguna enfermedad mental. En tanto, el 26.67% de las encuestadas estuvo en desacuerdo y el 14% respondieron tal vez.

Tabla 23*La manipulación es parte de la violencia psicológica*

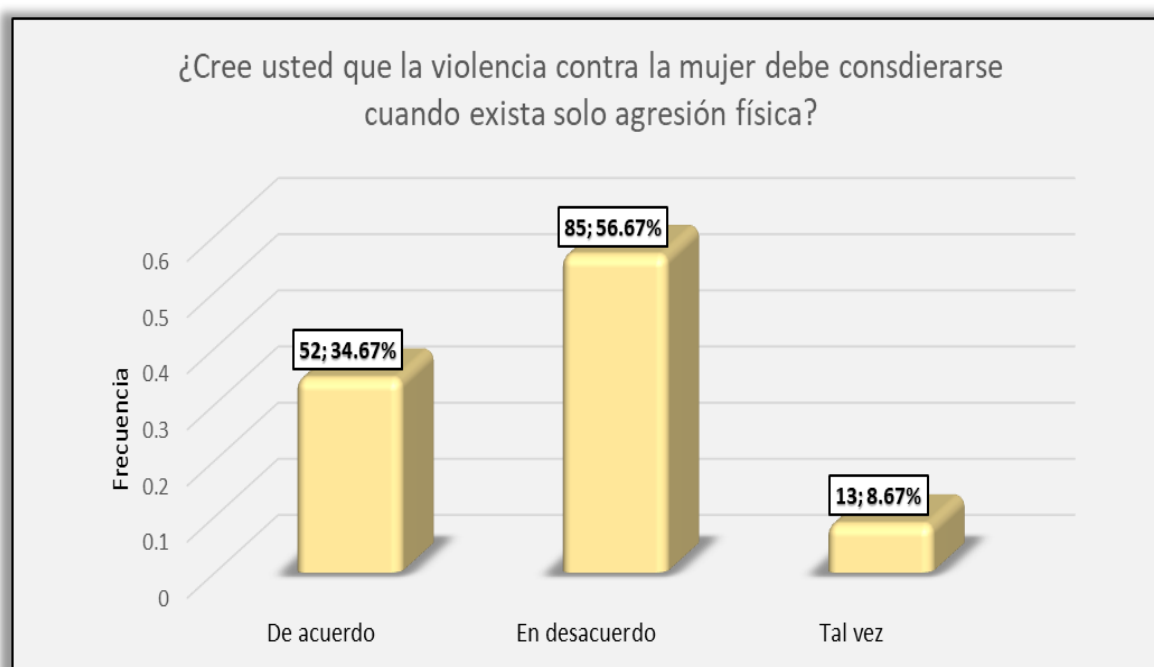
| Nivel | N | % |
|---------------|-----|--------|
| De acuerdo | 91 | 60,67 |
| En desacuerdo | 40 | 26,67 |
| Tal vez | 19 | 12,67 |
| Total | 150 | 100,00 |

Figura 17*Porcentaje de la manipulación es parte de la violencia psicológica*

Frente a la pregunta formulada, se observa que el 60.67% de las encuestadas están de acuerdo en cuanto a que la manipulación es parte de la violencia psicológica. Por otro lado, el 26.67% de las encuestadas estuvo en desacuerdo y el 12.67% respondieron tal vez.

Tabla 24*Agresión física*

| Nivel | N | % |
|---------------|-----|--------|
| De acuerdo | 52 | 34,67 |
| En desacuerdo | 85 | 56,67 |
| Tal vez | 13 | 8,67 |
| Total | 150 | 100,00 |

Figura 18*Porcentaje agresión física*

Frente a la pregunta formulada, tenemos que el 56.67% de las encuestadas estuvo en desacuerdo en cuanto a que la violencia contra la mujer no es solo agresión física. En tanto, el 34.67% de las encuestadas están de acuerdo, y el 8.67% respondieron tal vez.

Tabla 25*Garantías personales para detener las agresiones*

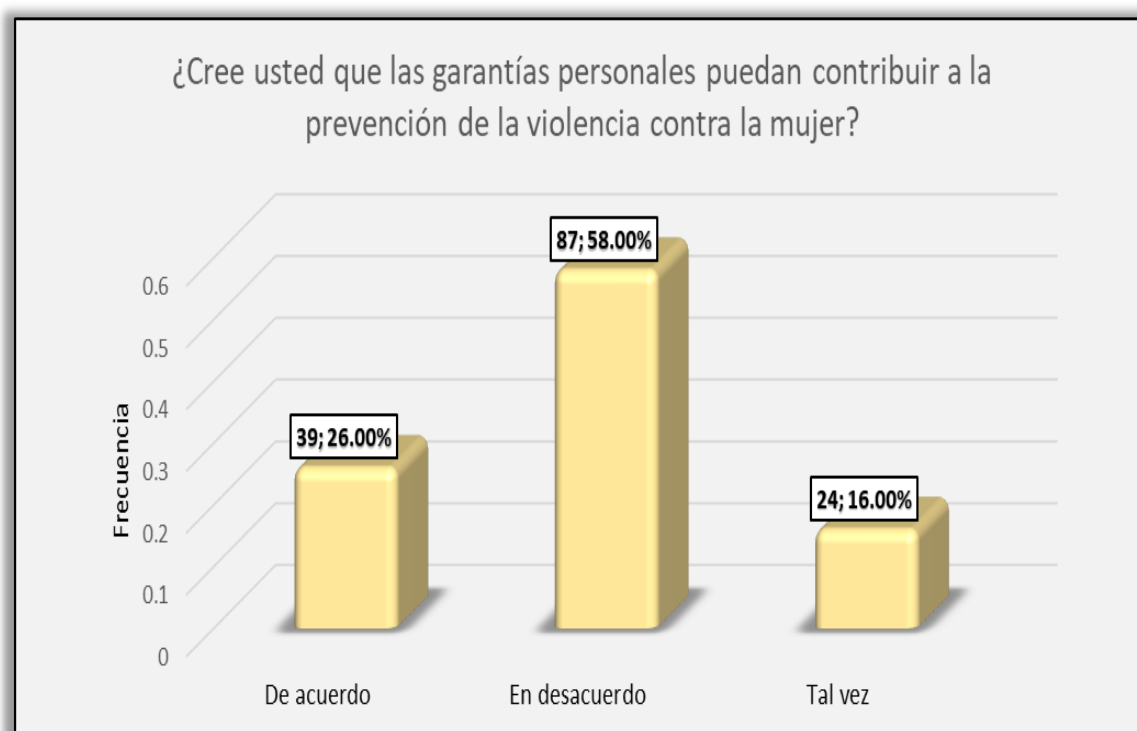
| Nivel | N | % |
|---------------|-----|--------|
| De acuerdo | 53 | 35,33 |
| En desacuerdo | 80 | 53,33 |
| Tal vez | 17 | 11,33 |
| Total | 150 | 100,00 |

Figura 19*Porcentaje de garantías personales para detener las agresiones*

Frente a la pregunta formulada, tenemos que el 53.33% de las encuestadas estuvo en desacuerdo, el 35.33% de las encuestadas están de acuerdo, y el 11.33% respondieron tal vez.

Tabla 26*Prevención de la violencia contra la mujer*

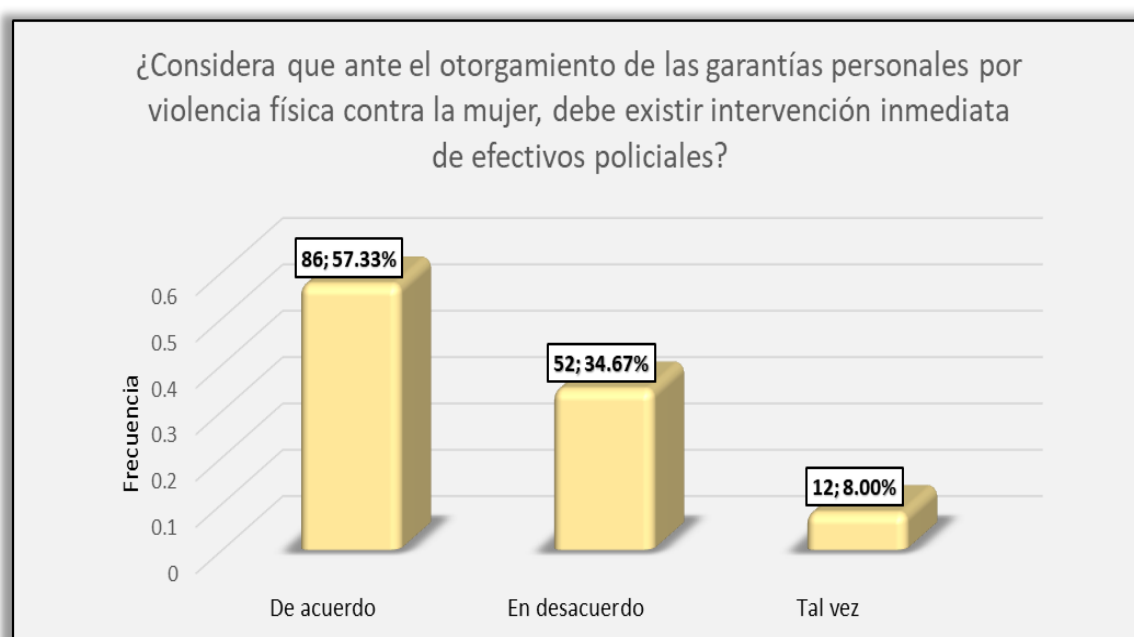
| Nivel | N | % |
|---------------|-----|--------|
| De acuerdo | 39 | 26,00 |
| En desacuerdo | 87 | 58,00 |
| Tal vez | 24 | 16,00 |
| Total | 150 | 100,00 |

Figura 20*Porcentaje prevención de la violencia contra la mujer*

Frente a la pregunta formulada, tenemos que el 58% de las encuestadas estuvo en desacuerdo respecto a que las garantías personales contribuyan a la prevención de la violencia contra la mujer, en tanto el 26% de las encuestadas están de acuerdo, y el 16% respondieron tal vez.

Tabla 27*Intervención inmediata de efectivos policiales*

| Nivel | N | % |
|---------------|-----|--------|
| De acuerdo | 86 | 57,33 |
| En desacuerdo | 52 | 34,67 |
| Tal vez | 12 | 8,00 |
| Total | 150 | 100,00 |

Figura 21*Porcentaje de intervención inmediata de efectivos policiales*

Frente a la pregunta formulada, tenemos que el 57.33% de las encuestadas están de acuerdo, al considerar que, ante el otorgamiento de las garantías personales por violencia física contra la mujer, debe existir intervención inmediata de efectivos policiales, en tanto el 34.67% estuvo en desacuerdo y el 8% respondieron tal vez.

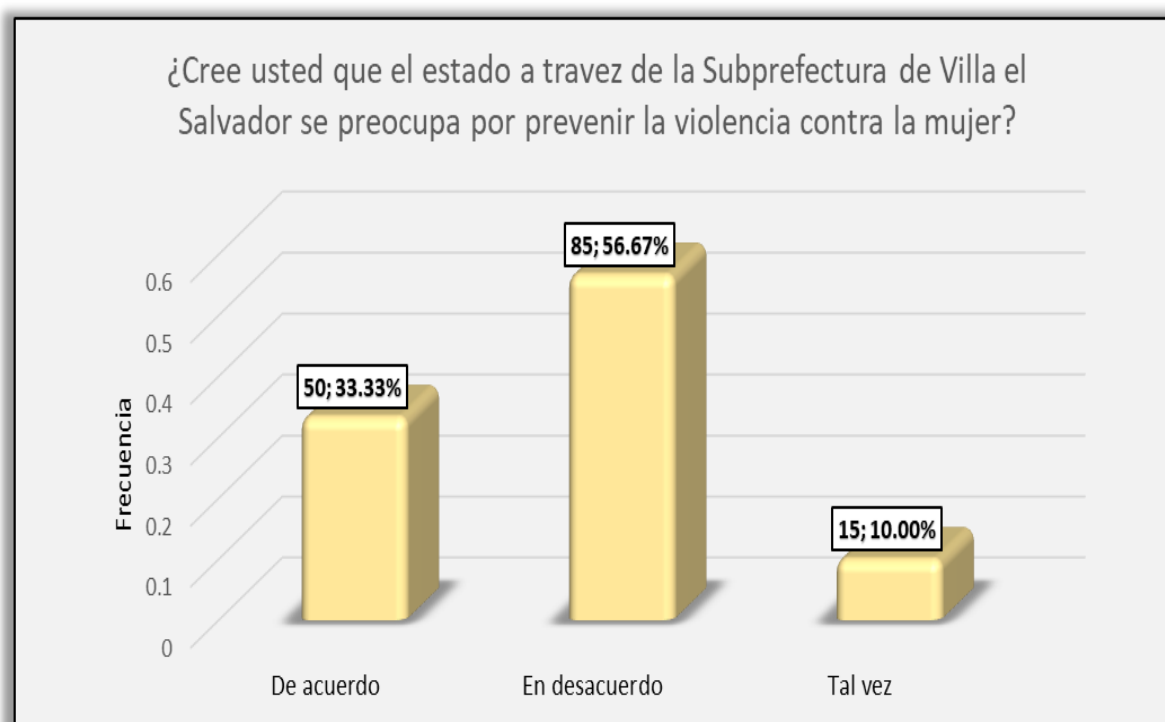
Tabla 28

Subprefectura de VES se preocupa por prevenir la violencia contra la mujer

| Nivel | N | % |
|---------------|-----|--------|
| De acuerdo | 50 | 33,33 |
| En desacuerdo | 85 | 56,67 |
| Tal vez | 15 | 10,00 |
| Total | 150 | 100,00 |

Figura 22

Porcentaje subprefectura de VES se preocupa por prevenir la violencia contra la mujer



Frente a la pregunta formulada, tenemos que el 56.67% de las encuestadas estuvo en desacuerdo por cuanto consideran que la Subprefectura de Villa El Salvador no se preocupa por prevenir la violencia contra la mujer. Por otro lado, el 33.33% de las encuestadas están de acuerdo y el 10% respondieron tal vez.

4.3. Contrastación de hipótesis

En el presente trabajo de investigación se empleó la prueba estadística llamada coeficiente de correlación rho de Spearman: se refiere a la medida de asociación entre dos variables, que emplea los rangos, números de orden de cada grupo de sujetos y compara tales rangos. Permite conocer el grado de relación entre ambas variables.

$$\rho = 1 - \frac{6 \sum_{i=1}^n d^2}{n(n^2 - 1)}$$

Hipótesis general

Hi: Existe relación entre las garantías personales y la prevención de la violencia contra la mujer en la Subprefectura del distrito de Villa El Salvador.

Ho: No existe relación entre las garantías personales y la prevención de la violencia contra la mujer en la Subprefectura del distrito de Villa El Salvador.

Tabla 29

Correlación de la hipótesis general

| | | | Garantías Personales | Prevención de la violencia contra la mujer |
|------------------|--|-----------------------------|----------------------|--|
| Rho de Spearman | Garantías Personales | Coefficiente de correlación | 1,000 | 0,534" |
| | | Sig. (bilateral) | . | 0,000 |
| | | N | 150 | 150 |
| | Prevención de la violencia contra la mujer | Coefficiente de correlación | 0,534" | 1,000 |
| Sig. (bilateral) | | 0,000 | . | |
| N | | 135 | 150 | |

Nota. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Respecto a la tabla 29, se confirman los resultados de la prueba de correlación de rho Spearman, por cuanto el valor obtenido fue de 0,534 y el p-valor = 0,00 < 0,05 por lo que no se admite la hipótesis nula y se establece que si existe relación bilateral entre las garantías personales y la prevención de la VcM en la subprefectura del distrito de VES 2018 – 2019.

Por ello, se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula.

Hipótesis específicas

Hipótesis específica 1.

Hi: Existe relación entre las garantías personales y la integridad personal

Ho: No existe relación entre las garantías personales y la integridad personal.

Tabla 30

Correlación de la hipótesis específica 1

| | | | Garantías Personales | Integridad Personal |
|-----------------|----------------------|----------------------------|----------------------|---------------------|
| Rho de Spearman | Garantías Personales | Coeficiente de correlación | 1,000 | 0,570** |
| | | Sig. (bilateral) | . | 0,000 |
| | | N | 150 | 150 |
| | Integridad Personal | Coeficiente de correlación | 0,570** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | 0,000 | . |
| | | N | 150 | 150 |

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 30 se obtienen resultados de la prueba de correlación de Rho Spearman. El valor conseguido fue de = 0,570 y el p-valor = 0,00 < 0,05, por lo que no se admite la hipótesis nula, asumiendo que hay asociación bilateral entre las garantías personales y la integridad personal.

Por ello, aceptamos la hipótesis alternativa y no se acepta la hipótesis nula.

Hipótesis específica 2.

Hi: Existe relación entre la ineficacia de las garantías y la prevención de la violencia contra la mujer.

Ho: No existe relación entre la ineficacia de las garantías y la prevención de la violencia contra la mujer.

Tabla 31

Correlación de la hipótesis específica 2

| | | | Ineficacia de las garantías personales | Prevención de la violencia contra la mujer |
|-----------------|--|----------------------------|--|--|
| Rho de Spearman | Ineficacia de las garantías personales | Coeficiente de correlación | 1,000 | 0,447** |
| | | Sig. (bilateral) | . | 0,000 |
| | | N | 150 | 150 |
| | Prevención de la violencia contra la mujer | Coeficiente de correlación | 0,447** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | 0,000 | . |
| | | N | 150 | 150 |

Nota: ** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 31 se evidencia resultados de la prueba de correlación de rho Spearman. El valor de la correlación calculado fue de 0,447 y el p-valor = 0,00 < 0,05, por lo cual no se admite la hipótesis nula, asumiéndose que existe vínculo bilateral entre las garantías personales y la integridad personal.

Por ello, aceptamos la hipótesis alternativa y no se admite la hipótesis nula.

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

Según la Directiva N° 010 – 2015-ONAGI-DGAP; las garantías personales son medidas preventivas de carácter administrativo que el Estado da a los ciudadanos de forma inmediata ante amenazas, coacciones, hostigamientos, agresiones u otros que atenten contra la paz, serenidad y parsimonia de los ciudadanos, protegiendo la integridad personal y la vida de las personas, consagradas en la carta magna peruana. Por ello, para cumplir la finalidad de esta figura, es necesario que las autoridades competentes tengan mayor interés, así como realicen mayor planeamiento y ejecución de las garantías personales para así poder contribuir con la erradicación de actos que atenten contra la integridad de una persona, pero en específico de las mujeres. Es por ello que se ha realizado la presente tesis, ya que en la actualidad la VcM es un gran problema que aqueja a la población femenina del distrito de VES, quienes a fin de detener esta violencia solicitan garantías personales con la finalidad de prevenir y detener la agresión. Partiendo de ello, se realizó la investigación, buscando la información y teorías que sustente cada variable; habiendo elaborado las herramientas para recolectar los datos teniendo un total de 22 reactivos. Se aplicó a 150 mujeres que han sufrido de violencia y han solicitado garantías personales.

Los resultados que se obtuvieron estadísticamente, han permitido aseverar que hay un vínculo importante y relevante entre las garantías personales y la prevención de la VcM en la Subprefectura de VES 2019. Los resultados descriptivos evidencian que 86 (57,33 %) mujeres agredidas expresaron que las denominadas las garantías personales no son ni eficientes ni eficaces; 47 (31,33 %) damas violentadas señalaron que no están conforme respecto a la eficacia de las garantías personales; y 17 (11,33 %) contestaron que pueden ser eficaces esas garantías personales.

Asimismo, estos resultados expresan no solo la disconformidad de las mujeres maltratadas, sino que se tiene que buscar los mecanismos necesarios para que las

garantías personales sean eficientes para prevenir las agresiones contra las mujeres, niñas y niños. Como se puede constatar, además, en la investigación realizada por De Luján (2013) en trabajo referido a las agresiones contra las damas y alguien más, concluye que la VcM es la expresión más grande de discriminación y no igualdad entre hombres y mujeres, que se muestra en la transgresión de los derechos humanos. De igual manera, Mayhua (2018) en su indagación científica referida a la ineficacia de las GaP en la validez al derecho de integridad que otorga la subprefectura provincial, concluye que el otorgar las garantías personales por parte de la subprefectura provincial, no tiene efectividad para proteger al ciudadano. Adicionalmente, Mostacero(2018) que desarrolló una investigación sobre la eficacia de la directiva N ° 0010 – 2015- ONAGI – DGAP – para proteger y amparar la integridad de los ciudadanos en la región de la Libertad, concluye que las garantías personales son insuficiente e eficaces para dar protección a la integridad personal del ser humano, ya que no existe coerción. En la actualidad debido a la ley que busca la erradicación de la VcM, se ha iniciado la toma de conciencia y que las garantías personales son herramientas útiles para tal propósito y que deben tener órganos, instrumentos legales y presupuesto necesario y suficiente para que estas medidas sean prácticas y reales.

Nuevamente en cuanto a la aplicación de los instrumentos cuantitativos, como lo ha sido la encuesta, se puede señalar lo siguiente:

Que, de las mujeres encuestadas, la dimensión de integridad más afectada es la integridad psíquica con un 57 %, seguido de la integridad física en un 51% de la muestra de investigación.

El 50% de las mujeres encuestadas solicitaron garantías personales, sin embargo, ante ello, nada cambio, pues la medida preventiva que se establece es que el agresor se mantenga alejado de la solicitante, pero eso no es suficiente para prevenir la VcM.

De las encuestadas, además, refieren que el estado no se preocupa por la prevención de este tipo de violencia, así como de la falta de supervisión del cumplimiento de la medida.

Se demuestra con la contratación de la hipótesis general, que existe relación entre las variables, ya que al aplicar la prueba Rho de Spearman fue de 534 y la significancia de 000 menor que 0,05, por lo cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa.

En cuanto a la hipótesis específica 1, el valor de la correlación es de $Rho = 0,570$ y la significancia = $0,00 < 0,05$, por lo cual se rechaza la hipótesis nula y se asume que si existe relación bilateral entre las garantías y la integridad personal. Por ello, aceptamos la hipótesis alternativa.

Respecto a la hipótesis específica 2 el valor de correlación de Rho Spearman es $0,447$ y la significancia = $0,00 < 0,05$ por ello, no se admite la hipótesis nula y se asume que si existe relación bilateral entre las garantías personales y la integridad personal.

En cuanto a los objetivos de esta investigación, se han cumplido, según la hipótesis, al aceptar la hipótesis alternativa.

5.2. Conclusiones

Primera: La Directiva 0010 – 2015- ONAGI-DGAP se concluye que es ineficaz según los resultados de la encuesta realizada y procesada por el programa SPSS, ya que no cumple con brindar la protección de la integridad de la mujer que ha sufrido de violencia tanto física como psicológica, ya que las medidas preventivas carecen de fuerza legal, el mejor desempeño de las autoridades correspondientes.

Segunda: En cuanto al otorgamiento de las garantías, esta carece de efectividad, ya que el otorgamiento de las mismas no asegura del todo la protección y/o prevención de la víctima frente a su agresor, en la mayoría de los casos. Tal es así que, en virtud a la encuesta realizada en la presente tesis, el % 51.33 de las encuestadas han solicitado GaP en la Subprefectura del distrito de Villa El Salvador, por haber sido víctimas vulneración a su integridad psíquica, no obstante, ello en su mayoría no cesan tales agresiones.

Tercera: Se concluye que las mujeres del distrito de VES tienen conocimiento de las garantías personales, no obstante, habiéndolas solicitado, la gran mayoría considera que no es suficiente y eficaz para la prevención de la violencia hacia las mismas, toda vez que son las propias autoridades quienes

Cuarta: Asimismo, la falta de supervisión del cumplimiento de las garantías personales y la rápida intervención por parte de los efectivos policiales, mejor organización de plan para prevención de la VcM genera una gran parte de la violencia aún existente y del feminicidio como consecuencia de la ineficacia del otorgamiento de las garantías.

5.3. Recomendaciones

Primera: Se recomienda que las autoridades competentes, como la Dirección General de Gobierno Interior debe planificar constantemente estrategias sólidas para protección y prevención de la VcM, instaurar capacitaciones mensuales sobre el procedimiento de las garantías personales no solo al personal de la propia Subprefectura del distrito de VES, sino también a la Policía Nacional del Perú, así como la importancia de su intervención ante tales casos, haciendo efectiva el derecho a la protección la integridad establecidos en la carga magna del Perú.

Segunda: Se recomienda a la autoridad competente, con ayuda de la Policía Nacional del Perú debe comprometerse a la supervisión constante del bienestar de la víctima y el alejamiento del agresor.

Tercera: Se recomienda como medida Preventiva en favor de la víctima, el agresor debe recibir de manera obligatoria tratamiento psicológico, a fin de poder tener una buena conducta sin violencia con la víctima o cualquier otra persona. Asimismo, se considere el internar al agresor para un tratamiento psicológico según lo requiera para su efectiva rehabilitación.

Cuarta: Asimismo, se recomienda, debería integrarse personal especializado y capacitado para la supervisión de estas medidas ya que después de emitida la resolución, el procedimiento concluye dejando en desprotección a la víctima.

REFERENCIAS

Alexy, R. (1993). *Teoría de los derechos constitucionales*. Centro de Estudios Constitucionales.

<http://arquimedes.adv.br/livros100/Teoria%20de%20los%20Derechos%20Fundamentales-Robert%20Alexy.pdf>

Camargo, P. (1974). *La Problemática mundial de los derechos humanos* (4 ed.). Editorial Retina.

Chávez, J. (2018). *Las causas del feminicidio y la incidencia en la violencia contra la mujer en Lima Sur* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú].

Repositorio Institucional UAP.

<https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/633>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2017). *Naciones Unidas*.

CEPAL. <https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-al-menos-2795-mujeres-fueron-victimas-feminicidio-23-paises-america-latina-caribe>

Congreso Constituyente Democrático. (1993). Constitución Política del Perú. *Diario*

Oficial El Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/informes-publicaciones/196158-constitucion-politica-del-peru>

Congreso de la República del Perú. (2015). *Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo*

familiar. *Diario Oficial El Peruano*.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1>

De Luján, M. (2013). *Violencia contra las mujeres y alguien más* [Tesis doctoral,

Universitat de Valencia]. Repositorio Institucional UV.

<https://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/29006/Tesis%20completa.pdf?sequence=1>

Fernández, C. (2015). *Derecho de las personas* (5 ed.). Astrea.

García , L. (2019). *Legis-Ámbito Jurídico*. Obtenido de Análisis de Teoría de los derechos fundamentales de Robert Alexy: <https://www.ambitojuridico.com/noticias/administrativo-y-contratacion/analisis-de-teoria-de-los-derechos-fundamentales-de-robert>

Gonzales-Echave, B. (2016). *Prevención de la violencia contra la mujer entre las familias del programa social juntos a través del arte* [Tesis de pregrado, Universidad de Piura]. Repositorio Institucional UP. https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2693/HUM-GC_013.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6a ed.). McGraw-Hill.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Hidalgo, E. (2016). *La aplicación del código orgánico integral penal para el delito de violencia psicológica y la afectación al derecho a la integridad personal de la mujer y miembros del grupo familiar*. [Tesis de pregrado, Universidad Central del Ecuador]. Repositorio Institucional UCE. <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/5776/1/T-UCE-0013-Ab-009.pdf>

Hurtado, J. (1995). *Derechos Humanos, bien Jurídico y Constitución*. Anuario Derecho Penal. http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/anuario/an_1995_05.pdf

- Luppi, C. (2017). *Mujeres víctimas de violencia de género, una mirada sobre la intervención de la comisaría de la mujer y la familia en la ciudad de azul* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires]. Repositorio Institucional UNCPBA. <https://www.ridaa.unicen.edu.ar/xmlui/bitstream/handle/123456789/1655/Tesis%20Luppi%20Clara.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Martínez, L. (1986). *Derecho médico* (Vol. I). Tecnos.
- Mayhua, M. (2018). *Ineficacia de garantías personales en la vigencia al derecho a la integridad otorgadas por la subprefectura provincial de Huancavelica - 2016* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Huancavelica]. Repositorio Institucional UNH. <http://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/1618>
- Ministerio del Interior. (2020). *Otorgamiento de Garantías Personales*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1403680/Resoluci%C3%B3n%20Directoral%20N%C2%BA%20044-2020-IN-VOI-DGIN%20%28aprueba-protocolo.001%29.pdf>
- Mostacero, R. (2018). *Eficacia de la directiva N° 0010-2015.Onagi-Dgap- en la proteccion de la integridad de las personas en la región de la Libertad*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/28712/mostacero_ar.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Naciones Unidas. (1948). *Naciones Unidas*. Declaración Universal de los Derechos Humanos. https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf
- Naciones Unidas. (1966). *Naciones Unidas*. Obtenido de Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos. https://www.ohchr.org/sites/default/files/ccpr_SP.pdf

Naciones Unidas. (1979). *Naciones Unidas Derechos Humanos*. Obtenido de Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

Organización de Estados Americanos. (1994). *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Belem do Pará*. https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/Material_difusion/convencion_BelemdoPara.pdf

Organización Panamericana de la Salud. (2019). *Organización Mundial de la Salud*. Recuperado el 14 de Junio de 2019, de Violencia contra la mujer: https://www.who.int/topics/gender_based_violence/es/

Páez, L. (2011). *Contribuciones a las Ciencias Sociales*. Génesis y evolución histórica de la violencia de género: <https://www.eumed.net/rev/cccss/11/ldpc.htm>

Peces-Barba, G. (2014). *Historia de Los Derechos Fundamentales* (Vol. IV). Dikynson.

Radio Programas del Perú. (02 de abril de 2019). *RPP Noticias*. Recuperado el 2019 de junio de 15, de Femicidios 2019: Estos son los casos registrados en lo que va del año: <https://rpp.pe/peru/actualidad/femicidios-2019-estos-son-los-casos-registrados-en-lo-que-va-del-ano-lista-de-mujeres-asesinadas-en-el-peru-ministerio-de-la-mujer-y-poblaciones-vulnerables-noticia-1184683>

Rusche, G. y Kirchheimer, O. (1984). *Pena y Estructura Social*. Temis. https://proletarios.org/books/Rusche_y_Kirchheimer-Pena_y_estructura_social.pdf

Sar, O. (2008). Derecho a la integridad personal en el Perú. Aspectos constitutivos y limitaciones. El caso de personas privadas de libertad. *Cuestiones*

Constitucionales(19). Recuperado el 05 de junio 2019, de Derecho a la integridad personal en el Perú Aspectos constitutivos y limitaciones. El caso de las personas privadas de libertad:
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932008000200008#nota

Soler, S. y Soler, L. (2012). Usos del coeficiente alfa de Cronbach en el análisis de instrumentos escritos. *Rev. Med. Electrón*, 34(1), 1-6.
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1684-18242012000100001

Vara, A. (2012). *Desde la idea hasta la sustentación:7 pasos para una tesis exitosa* (3° ed.). Instituto de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos. USMP.
<https://www.administracion.usmp.edu.pe/investigacion/files/7-PASOS-PARA-UNA-TESIS-EXITOSA-Desde-la-idea-inicial-hasta-la-sustentaci%C3%B3n.pdf>

Vílchez, O. (2017). *Garantías Personales y Seguridad Ciudadana de los usuarios de la prefecturas de Ayacucho* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/20353>

Walker, L. (1979). *The Battered Woman*. Harper Collins.

Zurita, J. (2014). *Violencia contra la mujer marco histórico evolutivo y predicción del nivel de riesgo* [Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid]. Repositorio Institucional UAM. <http://www.jzb.com.es/resources/TD.pdf>

ANEXOS

Anexo 1
Matriz de consistencia

| Problema | Objetivo | Marco teórico | Hipótesis | Variables | Metodología |
|---|--|---|--|---|--|
| <p>Problema general</p> <p>¿Existe relación entre las garantías personales y la prevención de la violencia contra la mujer en la Subprefectura del distrito de Villa El Salvador 2018 - 2019?</p> | <p>Objetivo general</p> <p>Determinar si existe relación entre las garantías personales y la prevención de la violencia contra la mujer en la Subprefectura del distrito de Villa El Salvador 2018-2019.</p> | <p>Antecedentes</p> <p>Nacionales</p> <p>Sánchez (2017) abordó en su investigación <i>Garantías personales y seguridad ciudadana de los usuarios de la prefectura de Ayacucho</i>. Flores (2018) manifestó en su investigación <i>Ineficacia de garantías personales en la vigencia al derecho de integridad otorgadas por la subprefectura Provincial de Huancavelica</i>.</p> <p>Internacionales</p> <p>Piatti (2013) señaló en su tesis titulada <i>Violencia contra las mujeres y alguien más</i>, sustentada en la <i>Universidad de Valencia – España</i>. Luppi (2017) señaló en su investigación <i>Mujeres víctimas de violencia de género – una mirada sobre la intervención de la comisaria de la mujer y la familia en la ciudad Azul en la ciudad de Tandil</i>.</p> | <p>Hipótesis general</p> <p>Hi: Existe relación entre las garantías personales y la prevención de la violencia contra la mujer en la Subprefectura del distrito de Villa El Salvador 2018-2019.</p> | <p>V1: Garantías Personales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Integridad física - Integridad psíquica. <p>V2: Prevención Violencia Contra la Mujer</p> <ul style="list-style-type: none"> - Violencia psicológica. - Violencia física. | <p>Tipo Investigación: Correlacional</p> <p>Enfoque: cuantitativo</p> <p>Diseño: No experimental – transversal, no se manipulan deliberadamente las variables.</p> <p>Población: conformada por mujeres víctimas de violencia, 1500 (aprox.) mujeres que han sufrido de violencia hacia su integridad.</p> <p>Muestra:150.</p> |
| <p>Problemas específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Existe relación entre las garantías y la integridad personales? - ¿Existe relación entre la ineficacia de las garantías y la prevención de la violencia contra la mujer? | <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Determinar la relación entre las garantías personales y la integridad personal. - Determinar la relación entre la ineficacia de las garantías y la prevención de la violencia contra la mujer. | <p>Internacionales</p> <p>Piatti (2013) señaló en su tesis titulada <i>Violencia contra las mujeres y alguien más</i>, sustentada en la <i>Universidad de Valencia – España</i>. Luppi (2017) señaló en su investigación <i>Mujeres víctimas de violencia de género – una mirada sobre la intervención de la comisaria de la mujer y la familia en la ciudad Azul en la ciudad de Tandil</i>.</p> | <p>Hipótesis específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Existe relación entre las garantías personales y la integridad personal. - Existe relación entre la ineficacia de las garantías y la prevención de la violencia contra la mujer. | <p>V2: Prevención Violencia Contra la Mujer</p> <ul style="list-style-type: none"> - Violencia psicológica. - Violencia física. | <p>Población: conformada por mujeres víctimas de violencia, 1500 (aprox.) mujeres que han sufrido de violencia hacia su integridad.</p> <p>Muestra:150.</p> |

Anexo 2

Cuestionario

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL PERÚ

Fecha:.....

El presente cuestionario servirá como instrumento para determinar si las garantías personales contribuyen a la prevención de la violencia contra la mujer otorgadas por la Subprefectura de Villa El Salvador 2018-2019, los resultados serán utilizados con fines académicos, asimismo la presente contiene una serie de preguntas, por lo cual se le solicita marque: 1 .De acuerdo 2. Desacuerdo 3. Tal vez

| V1: Garantías Personales | | | | |
|--|--|---|---|---|
| N° | | 1 | 2 | 3 |
| Integridad Física | | | | |
| 1 | ¿Alguna vez ha sido objeto de vulneración a su integridad física? | | | |
| 2 | ¿Sabe usted que son las garantías personales? | | | |
| 3 | ¿Alguna vez ha solicitado garantías personales en la Subprefectura de Villa El Salvador, cuando su integridad personal ha estado en peligro? | | | |
| 4 | ¿Cree usted que las garantías personales son de fácil acceso para Las mujeres? | | | |
| 5 | ¿Cree usted que después de otorgadas las garantías personales, cesan las amenazas y agresiones? | | | |
| 6 | ¿Cree Ud. Que las medidas de prevención otorgadas en las garantías personales son efectivas para la seguridad de la persona afectada? | | | |
| 7 | ¿Cree usted que, después obtenidas las garantías personales, el cumplimiento de estas, deben ser supervisadas con mayor interés por la autoridad competente? | | | |
| 8 | ¿Cree usted que el alcance de las garantías personales otorgadas por la Subprefectura Villa El Salvador resultan eficaces? | | | |
| Integridad Psíquica | | | | |
| 9 | ¿Usted ha sido objeto de vulneración a su integridad psíquica? | | | |
| 10 | ¿Cree usted que el hostigamiento afecta su estabilidad emocional? | | | |
| 11 | ¿Cree usted que las garantías personales son suficientes para proteger su estabilidad emocional? | | | |
| V2: Prevención Violencia contra la mujer | | | | |
| Violencia Psicológica | | | | |
| | | 1 | 2 | 3 |
| 12 | Sabe Ud. ¿Qué es la violencia contra la mujer? | | | |
| 13 | Sabe usted ¿Qué es la violencia psicológica? | | | |
| 14 | ¿Cree Usted que los primeros signos de violencia empiezan con las agresiones verbales? | | | |
| 15 | ¿Considera Usted que la humillación a una mujer afecta su estabilidad emocional y psicológica? | | | |
| 16 | ¿Cree Usted que las personas que agreden a las mujeres adolecen de alguna enfermedad mental? | | | |
| 17 | ¿Cree usted que la manipulación es parte de la violencia psicológica? | | | |
| Violencia Física | | | | |
| 18 | ¿Cree usted que la violencia contra la mujer debe considerarse cuando exista solo agresión física? | | | |
| 19 | ¿Cree usted que ante la existencia de violencia física hacia una mujer, es necesario solicitar garantías personales para detener las agresiones? | | | |
| 20 | ¿Cree Usted que las garantías personales pueden contribuir a la prevención de la violencia contra la mujer? | | | |

| | | | | |
|-----------|---|--|--|--|
| 21 | ¿Considera que, ante el otorgamiento de las garantías personales por violencia física contra la mujer, debe existir intervención inmediata de efectivos policiales? | | | |
| 22 | ¿Cree usted que el estado a través de la Subprefectura de Villa El Salvador se preocupa por la prevenir la violencia contra la mujer? | | | |

Anexo 3

Validación de instrumentos por juicio de expertos

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS
INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE
JUICIO DE EXPERTOS**

CARTA DE PRESENTACIÓN

Docente: Hugo Aresurenaga Ichaustegui

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de Director de la Carrera de Derecho de la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Perú, le presento el Trabajo de Investigación titulado: **LAS GARANTIAS PERSONALES EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA SUBPREFECTURA DEL DISTRITO DE VILL EL SALVADOR 2018 – 2019** cuyo desarrollo les permitirá a los bachilleres de nuestra Universidad, optar el Título de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado recurrir a su persona.

El expediente de validación, que se le hace llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de Operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido del(los) instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,


Director de la Carrera Profesional de Derecho
GUTIÉRREZ OTINIANO Juan Ernesto
DNI 42075359

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LA VARIABLE Y SUS DIMENSIONES

Variable 1: Garantías Personales

Según la Directiva N° 010 – 2015 – ONAGI-DGAP, las garantías personales son medidas preventivas de carácter administrativo que el Estado otorga a los ciudadanos de manera inmediata ante cualquier caso de amenaza, coacción, hostigamiento, violencia u otros que atenten contra la paz y tranquilidad de las personas.

Dimensión de la variable:

Dimensión 1: Integridad Física

Dimensión 2: Integridad Psíquica

Variable 2: Prevención de la violencia contra la mujer

La violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado.

Dimensión 1: Violencia Física

Dimensión 2: Violencia Psicológica

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE

| VARIABLE | DIMENSIONES | INDICADOR | VALOR FINAL | TIPO DE VARIABLE | ITEMS | INSTRUMENTO | | |
|--|-----------------------|--|------------------------|------------------|-------------|---|-----------------------------|--|
| GARANTIAS PERSONALES | INTEGRIDAD FISICA | cuerpo humano no se encuentre amenazado ni expuesto al peligro | SI CUMPLE NO CUMPLE | Escala ordinal | 1,2,3,4,5 | CUESTIONARIO 1. De acuerdo 2. En desacuerdo 3. Tal vez | | |
| | | Seguridad Personal | SI CUMPLE NO CUMPLE | | 6,7, 8,9 | | | |
| | INTEGRIDAD PSQUICA | Estabilidad emocional | SI CUMPLE NO CUMPLE | | 10,11,12,13 | | | |
| | | Tranquilidad de la persona | SI CUMPLE NO CUMPLE | | 14, 15 | | | |
| PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER | Violencia psicológica | Agresión Verbal | SI CUMPLE NO CUMPLE | Escala ordinal | 16, 17, 18 | CUESTIONARIO 1. De acuerdo 2. En desacuerdo 3. Tal vez | | |
| | | Humillación | SI CUMPLE NO CUMPLE | | 19,20 | | | |
| | | Manipulación | SI CUMPLE NO CUMPLE | | 21 | | | |
| | | Golpes | SI CUMPLE NO CUMPLE | | 22 | | | |
| | Violencia física | Heridas | SI CUMPLE NO CUMPLE | | 23 | | | |
| | | Lesiones | SI CUMPLE NO CUMPLE | | 24,25,26 | | | |
| | | | | | | | VARIABLE NOMINAL DICOTOMICA | |
| | | | | | | | | |

Fuente: Elaboración propia.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE GARANTIAS PERSONALES

| N | DIMENSIONES / ítems | Pertinencia1 | | Relevancia2 | | Claridad3 | | Suficiencia4 | | Sugerencias |
|----|---|--------------|----|-------------|----|-----------|----|--------------|----|-------------|
| | | SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO | |
| | DIMENSION 1: Integridad Física | | | | | | | | | |
| 1. | ¿Alguna vez ha sido objeto de vulneración a su integridad física? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 2. | ¿Sabe usted que son las garantías personales? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 3. | ¿Alguna vez ha solicitado garantías personales en la subprefectura de Villa el Salvador cuando su integridad personal ha estado en peligro? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 4. | ¿Cree usted que las garantías personales son de fácil acceso para cualquier ciudadano? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 5. | ¿Cree usted que después de otorgadas las garantías personales, cesan las amenazas y agresiones? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 6. | ¿Cree usted que las garantías personales cumplen la función de proteger y dar seguridad a su integridad física? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 7. | ¿Cree Ud. Que las medidas de prevención otorgadas en las garantías personales, son efectivas para la seguridad de la persona afectada? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 8. | ¿Cree usted que después obtenidas las garantías personales, el cumplimiento de estas, deben ser supervisadas con mayor interés por la autoridad competente? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 9. | ¿Cree usted que el alcance de las garantías personales otorgadas | ✓ | | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |

| DIMENSION 2: Integridad Psíquica | | SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO | NO |
|----------------------------------|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 10 | ¿Usted ha sido objeto de vulneración a su integridad psíquica? | ✓ | | ✓ | | | | ✓ | | ✓ |
| 11 | ¿Cree usted que el hostigamiento afecta su estabilidad emocional? | ✓ | | ✓ | | | | ✓ | | ✓ |
| 12 | ¿Usted ha solicitado garantías personales al ser víctima de hostigamiento? | ✓ | | ✓ | | | | ✓ | | ✓ |
| 13 | ¿Cree usted que las garantías personales son suficientes para proteger su estabilidad emocional? | ✓ | | ✓ | | | | ✓ | | ✓ |
| 14 | ¿Cree usted que las medidas preventivas otorgadas por la Subprefectura de Villa el Salvador son suficientes para asegurar su tranquilidad personal? | ✓ | | ✓ | | | | ✓ | | ✓ |
| 15 | ¿Después de obtener las garantías personales, ha sido nuevamente afectada su integridad psíquica por el denunciado? | ✓ | | ✓ | | | | ✓ | | ✓ |

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

| N | DIMENSIONES / ítems | Pertinencia ¹ | | Relevancia ² | | Claridad ³ | | Suficiencia ⁴ | | Sugerencias |
|-----|--|--------------------------|----|-------------------------|----|-----------------------|----|--------------------------|----|-------------|
| | | SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO | |
| | Dimensión 1: Violencia Psicológica | | | | | | | | | |
| 16. | ¿Sabe Ud. ¿Qué es la violencia contra la mujer? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 17. | Sabe usted ¿Qué es la violencia psicológica? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 18. | ¿Cree usted que los primeros signos de violencia empiezan con las agresiones verbales? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 19. | ¿Considera Usted que la humillación a una mujer afecta su estabilidad emocional y psicológica? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 20. | ¿Cree Usted que las personas que agreden a las mujeres adolecen de alguna enfermedad mental? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 21. | ¿Cree usted que la manipulación es parte de la violencia psicológica? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| | Dimensión 2: Violencia Física | SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO | |
| 22. | ¿Cree usted que la violencia contra la mujer debe considerarse cuando exista solo agresión física? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 23. | ¿Cree usted que ante la existencia de violencia física hacia una mujer, es necesario solicitar garantías personales para detener las agresiones? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 24. | ¿Cree Usted que las garantías personales pueden contribuir a la prevención de la violencia contra la mujer? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 25. | ¿Considera que ante el otorgamiento de las garantías personales por violencia física contra la mujer, falta | ✓ | | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|--|---|--|---|--|---|--|--|
| existir intervención inmediata de efectivos policiales? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |
| 26. ¿Cree usted que el estado a través de la Subprefectura de Villa el Salvador se preocupa por la prevenir la violencia contra la mujer? | ✓ | | ✓ | | ✓ | | ✓ | | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Hugo Arescupuma IACHAUSTEQUI DNI: 06745783

Especialidad del validador: CONSTITUCIONAL

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado. ²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo. ³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo. ⁴Suficiencia: Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 12 de Mayo del 2019



Firma del Experto Informante.

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS
INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE
JUICIO DE EXPERTOS**

CARTA DE PRESENTACIÓN

Docente: Vicente Paul Espinoza Santillan

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de Director de la Carrera de Derecho de la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Perú, le presento el Trabajo de Investigación titulado: **LAS GARANTIAS PERSONALES EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA SUBPREFECTURA DEL DISTRITO DE VILL EL SALVADOR 2018 – 2019** cuyo desarrollo les permitirá a los bachilleres de nuestra Universidad, optar el Título de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Concedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado recurrir a su persona.

El expediente de validación, que se le hace llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de Operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido del(los) instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,


Director de la Carrera Profesional de Derecho
GUTIÉRREZ OTINIANO Juan Ernesto
DNI 42075359

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LA VARIABLE Y SUS DIMENSIONES

Variable 1: Garantías Personales

Según la Directiva N° 010 – 2015 – ONAGI-DGAP, las garantías personales son medidas preventivas de carácter administrativo que el Estado otorga a los ciudadanos de manera inmediata ante cualquier caso de amenaza, coacción, hostigamiento, violencia u otros que atenten contra la paz y tranquilidad de las personas.

Dimensión de la variable:

Dimensión 1: Integridad Física

Dimensión 2: Integridad Psíquica

Variable 2: Prevención de la violencia contra la mujer

La violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado.

Dimensión 1: Violencia Física

Dimensión 2: Violencia Psicológica

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE GARANTIAS PERSONALES

| N | DIMENSIONES / items | Pertinencia1 | | Relevancia2 | | Claridad3 | | Suficiencia4 | | Sugerencias |
|----|---|--------------|----|-------------|----|-----------|----|--------------|----|-------------|
| | | SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO | |
| | DIMENSION 1: Integridad Física | | | | | | | | | |
| 1. | ¿Alguna vez ha sido objeto de vulneración a su integridad física? | X | | X | | X | | X | | |
| 2. | ¿Sabe usted que son las garantías personales? | X | | X | | X | | X | | |
| 3. | ¿Alguna vez ha solicitado garantías personales en la subprefectura de Villa el Salvador cuando su integridad personal ha estado en peligro? | X | | X | | X | | X | | |
| 4. | ¿Cree usted que las garantías personales son de fácil acceso para cualquier ciudadano? | X | | X | | X | | X | | |
| 5. | ¿Cree usted que después de otorgadas las garantías personales, cesan las amenazas y agresiones? | X | | X | | X | | X | | |
| 6. | ¿Cree usted que las garantías personales cumplen la función de proteger y dar seguridad a su integridad física? | X | | X | | X | | X | | |
| 7. | ¿Cree Ud. Que las medidas de prevención otorgadas en las garantías personales, son efectivas para la seguridad de la persona afectada? | X | | X | | X | | X | | |
| 8. | ¿Cree usted que después obtenidas las garantías personales, el cumplimiento de estas, deben ser supervisadas con mayor interés por la autoridad competente? | X | | X | | X | | X | | |
| 9. | ¿Cree usted que el alcance de las garantías personales otorgadas por la Subprefectura de Villa el Salvador resultan eficaces? | X | | X | | X | | X | | |

| DIMENSION 2: Integridad Psíquica | | SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO |
|----------------------------------|---|-------------------------------------|----|-------------------------------------|----|-------------------------------------|----|-------------------------------------|----|
| 10 | ¿Usted ha sido objeto de vulneración a su integridad psíquica? | <input checked="" type="checkbox"/> | | <input checked="" type="checkbox"/> | | <input checked="" type="checkbox"/> | | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| 11 | ¿Cree usted que el hostigamiento afecta su estabilidad emocional? | <input checked="" type="checkbox"/> | | <input checked="" type="checkbox"/> | | <input checked="" type="checkbox"/> | | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| 12 | ¿Usted ha solicitado garantías personales al ser víctima de hostigamiento? | <input checked="" type="checkbox"/> | | <input checked="" type="checkbox"/> | | <input checked="" type="checkbox"/> | | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| 13 | ¿Cree usted que las garantías personales son suficientes para proteger su estabilidad emocional? | <input checked="" type="checkbox"/> | | <input checked="" type="checkbox"/> | | <input checked="" type="checkbox"/> | | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| 14 | ¿Cree usted que las medidas preventivas otorgadas por la Subprefectura de Villa el Salvador son suficientes para asegurar su tranquilidad personal? | <input checked="" type="checkbox"/> | | <input checked="" type="checkbox"/> | | <input checked="" type="checkbox"/> | | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| 15 | ¿Después de obtener las garantías personales, ha sido nuevamente afectada su integridad psíquica por el denunciado? | <input checked="" type="checkbox"/> | | <input checked="" type="checkbox"/> | | <input checked="" type="checkbox"/> | | <input checked="" type="checkbox"/> | |

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

| N | DIMENSIONES / ítems | Pertinencia ¹ | | Relevancia ² | | Claridad ³ | | Suficiencia ⁴ | | Sugerencias |
|-----|--|--------------------------|----|-------------------------|----|-----------------------|----|--------------------------|----|-------------|
| | | SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO | |
| | Dimensión 1: Violencia Psicológica | | | | | | | | | |
| 16. | ¿Sabe Ud. ¿Qué es la violencia contra la mujer? | X | | X | | X | | X | | |
| 17. | Sabe usted ¿Qué es la violencia psicológica? | X | | X | | X | | X | | |
| 18. | ¿Cree usted que los primeros signos de violencia empiezan con las agresiones verbales? | X | | X | | X | | X | | |
| 19. | ¿Considera Usted que la humillación a una mujer afecta su estabilidad emocional y psicológica? | X | | X | | X | | X | | |
| 20. | ¿Cree Usted que las personas que agreden a las mujeres adolecen de alguna enfermedad mental? | X | | X | | X | | X | | |
| 21. | Cree usted que la manipulación es parte de la violencia psicológica? | X | | X | | X | | X | | |
| | Dimensión 2: Violencia Física | SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO | |
| 22. | ¿Cree usted que la violencia contra la mujer debe considerarse cuando exista solo agresión física? | X | | X | | X | | X | | |
| 23. | ¿Cree usted que ante la existencia de violencia física hacia una mujer, es necesario solicitar garantías personales para detener las agresiones? | X | | X | | X | | X | | |
| 24. | ¿Cree Usted que las garantías personales pueden contribuir a la prevención de la violencia contra la mujer? | X | | X | | X | | X | | |
| 25. | ¿Considera que ante el otorgamiento de las garantías personales por violencia física contra la mujer, debe | X | | X | | X | | X | | |

| | | | | | | | | | | |
|-----|---|---|--|---|---|---|--|--|---|--|
| | existir intervención inmediata de efectivos policiales? | X | | | X | | | | | |
| 26. | ¿Cree usted que el estado a través de la Subprefectura de Villa el Salvador se preocupa por la prevenir la violencia contra la mujer? | X | | X | | X | | | X | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Sídney Sufrencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Mg/Abog. Desirée Paul Acosta Sotillo DNI: 42228490

Especialidad del validador: Desirée Acosta Sotillo

Lima, 23 de 07 del 2019


Firma del Experto Informante.

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado. ²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo. ³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo. ⁴Suficiencia: Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS
INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE
JUICIO DE EXPERTOS**

CARTA DE PRESENTACIÓN

Docente: José Angel Espinoza Dajicler

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de Director de la Carrera de Derecho de la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Perú, le presento el Trabajo de Investigación titulado: **LAS GARANTIAS PERSONALES EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA SUBPREFECTURA DEL DISTRITO DE VILIAEL SALVADOR 2018 – 2019** cuyo desarrollo les permitirá a los bachilleres de nuestra Universidad, optar el Título de Abogado.

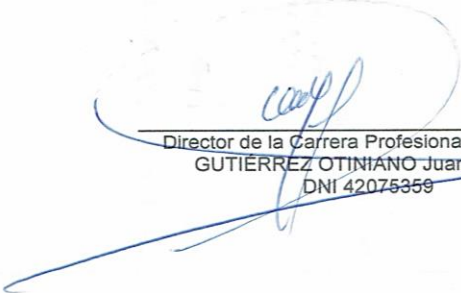
En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado recurrir a su persona.

El expediente de validación, que se le hace llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de Operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido del(los) instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,


Director de la Carrera Profesional de Derecho
GUTIÉRREZ OTINIANO Juan Ernesto
DNI 42075359

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LA VARIABLE Y SUS DIMENSIONES

Variable 1: Garantías Personales

Según la Directiva N° 010 – 2015 – ONAGI-DGAP, las garantías personales son medidas preventivas de carácter administrativo que el Estado otorga a los ciudadanos de manera inmediata ante cualquier caso de amenaza, coacción, hostigamiento, violencia u otros que atenten contra la paz y tranquilidad de las personas.

Dimensión de la variable:

Dimensión 1: Integridad Física

Dimensión 2: Integridad Psíquica

Variable 2: Prevención de la violencia contra la mujer

La violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado.

Dimensión 1: Violencia Física

Dimensión 2: Violencia Psicológica

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE GARANTIAS PERSONALES

| N | DIMENSIONES / items | Pertinencia1 | | Relevancia2 | | Claridad3 | | Suficiencia4 | | Sugerencias |
|----|---|--------------|----|-------------|----|-----------|----|--------------|----|-------------|
| | | SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO | |
| | DIMENSION 1: Integridad Física | | | | | | | | | |
| 1. | ¿Alguna vez ha sido objeto de vulneración a su integridad física? | X | | X | | X | | X | | |
| 2. | ¿Sabe usted que son las garantías personales? | X | | X | | X | | X | | |
| 3. | ¿Alguna vez ha solicitado garantías personales en la subprefectura de Villa el Salvador cuando su integridad personal ha estado en peligro? | X | | X | | X | | X | | |
| 4. | ¿Cree usted que las garantías personales son de fácil acceso para cualquier ciudadano? | X | | X | | X | | X | | |
| 5. | ¿Cree usted que después de otorgadas las garantías personales, cesan las amenazas y agresiones? | X | | X | | X | | X | | |
| 6. | ¿Cree usted que las garantías personales cumplen la función de proteger y dar seguridad a su integridad física? | X | | X | | X | | X | | |
| 7. | ¿Cree Ud. Que las medidas de prevención otorgadas en las garantías personales, son efectivas para la seguridad de la persona afectada? | X | | X | | X | | X | | |
| 8. | ¿Cree usted que después obtenidas las garantías personales, el cumplimiento de estas, deben ser supervisadas con mayor interés por la autoridad competente? | X | | X | | X | | X | | |
| 9. | ¿Cree usted que el alcance de las garantías personales otorgadas | X | | X | | X | | X | | |

| DIMENSION 2: Integridad Psíquica | | SI | NO | SI | NO | SI | NO |
|----------------------------------|---|----|----|----|----|----|----|
| 10 | ¿Usted ha sido objeto de vulneración a su integridad psíquica? | X | | X | | X | |
| 11 | ¿Cree usted que el hostigamiento afecta su estabilidad emocional? | X | | X | | X | |
| 12 | ¿Usted ha solicitado garantías personales al ser víctima de hostigamiento? | X | | X | | X | |
| 13 | ¿Cree usted que las garantías personales son suficientes para proteger su estabilidad emocional? | X | | X | | X | |
| 14 | ¿Cree usted que las medidas preventivas otorgadas por la Subprefectura de Villa el Salvador son suficientes para asegurar su tranquilidad personal? | X | | X | | X | |
| 15 | ¿Después de obtener las garantías personales, ha sido nuevamente afectada su integridad psíquica por el denunciado? | X | | X | | X | |

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

| N | DIMENSIONES / ítems | Pertinencia ¹ | | Relevancia ² | | Claridad ³ | | Suficiencia ⁴ | | Sugerencias |
|-----|--|--------------------------|----|-------------------------|----|-----------------------|----|--------------------------|----|-------------|
| | | SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO | |
| | Dimensión 1: Violencia Psicológica | | | | | | | | | |
| 16. | ¿Sabe Ud. ¿Qué es la violencia contra la mujer? | X | | X | | X | | X | | |
| 17. | Sabe usted ¿Qué es la violencia psicológica? | X | | X | | X | | X | | |
| 18. | ¿Cree usted que los primeros signos de violencia empiezan con las agresiones verbales? | X | | X | | X | | X | | |
| 19. | ¿Considera Usted que la humillación a una mujer afecta su estabilidad emocional y psicológica? | X | | X | | X | | X | | |
| 20. | ¿Cree Usted que las personas que agreden a las mujeres adolecen de alguna enfermedad mental? | X | | X | | X | | X | | |
| 21. | ¿Cree usted que la manipulación es parte de la violencia psicológica? | X | | X | | X | | X | | |
| | Dimensión 2: Violencia Física | SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO | |
| 22. | ¿Cree usted que la violencia contra la mujer debe considerarse cuando exista solo agresión física? | X | | X | | X | | X | | |
| 23. | ¿Cree usted que ante la existencia de violencia física hacia una mujer, es necesario solicitar garantías personales para detener las agresiones? | X | | X | | X | | X | | |
| 24. | ¿Cree Usted que las garantías personales pueden contribuir a la prevención de la violencia contra la mujer? | X | | X | | X | | X | | |
| 25. | ¿Considera que ante el otorgamiento de las garantías personales por violencia física contra la mujer, debe | X | | X | | X | | X | | |

| | | | | | | | | | |
|-----|--|---|--|---|--|---|--|---|--|
| | existir intervención inmediata de efectivos policiales? | X | | X | | X | | X | |
| 26. | ¿Cree usted que el estado atreves de la Subprefectura de Villa el Salvador se preocupa por la prevenir la violencia contra la mujer? | X | | X | | X | | X | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Mg. Abog. Esp. Lic. Paralelo Luis Angel DNI: 10594662

Especialidad del validador: Carolina S. S. S. S.

- *Pertinencia: El ítem corresponde al concepto técnico formulado.
- *Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- *Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
- *Suficiencia: Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 03 de Julio del 2019



Firma del Experto Informante.

Anexo 4

Fotografías

